



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
00429619	02/04/2019	Ingresos y/o depósitos, y/o pagaré y/o cheque, y/o giro y/o entrega y/o póliza y/o pagos. y/o dádiva y/o bonos y/o trasferencias y/o retribución y/o recibos y/o declaraciones y/o registros, de cualquier operación monetaria, que se hayan hecho o realizadas por la persona moral: Parque Industrias de América, S.A de C.V. A este ente y que obren en sus archivos desde el año 2002 a la fecha de hoy y que versen sobre cualquier trámite y/o gestión como lo es: Contrato, venta, escritura, solicitud, licencias, convenio, inversión, acuerdo, compromiso, negociación, comodato, enajenación, transacción, negociación, cesión, otorgamiento, donaciones, permisos, derechos, multas, de algún bien inmueble en la zona industrial del potosí, en esta ciudad.	Se adjuntaron 18 dieciocho fojas útiles en respuesta a la solicitud de transparencia, las cuales se encuentran disposición de cualquier persona.
00430719	02/04/2019	Ingresos y/o depósitos, y/o pagaré y/o cheque, y/o giro y/o entrega y/o póliza y/o pagos. y/o dádiva y/o abonos y/o trasferencias y/o retribución y/o recibos y/o declaraciones y/o registros, de cualquier operación monetaria, que se hayan hecho o realizadas por la persona moral: Parques American Industries, S.A de C.V. A este ente y que obren en sus archivos desde el año 2002 a la fecha de hoy y que versen sobre cualquier trámite y/o gestión como lo es: Contrato, venta, escritura, solicitud, licencias, convenio, inversión, acuerdo, compromiso, negociación, comodato, enajenación, transacción, negociación, cesión, otorgamiento, donaciones, permisos, derechos, multas, de algún bien inmueble en la zona industrial del potosí, en esta ciudad.	Se adjuntaron 18 dieciocho fojas útiles en respuesta a la solicitud de transparencia, las cuales se encuentran disposición de cualquier persona.
00474319	10/04/2019	¿Cuál es el gasto anual que tiene San Luis Potosí en cuanto a energías limpias y/o renovables? ¿Qué están llevando a cabo las autoridades del estado para que se reduzcan las emisiones de CO2 (hidrocarburos)?	Se adjuntaron 12 doce fojas útiles en respuesta a la solicitud de transparencia, las cuales se encuentran disposición de cualquier persona.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
00474419	10/04/2019	¿Cuál es la inversión anual de San Luis Potosí en energías limpias? ¿Qué actos están llevando a cabo las autoridades para reducir la emisión de CO2?	Se adjuntaron 11 once fojas útiles en respuesta a la solicitud de transparencia, las cuales se encuentran disposición de cualquier persona.
00474719	10/04/2019	¿Qué planes se tienen al respecto sobre la supuesta venta de la cierra de Álvarez? debido a las noticias dadas al público., tipo de derecho ARCO: Acceso , presento solicitud: Titular, representante: , tipo de persona: Menor de edad	<p>Al respecto me permito informarle que, con respecto a: <i>¿Qué planes se tienen al respecto sobre la supuesta venta de la cierra de Álvarez? debido a las noticias dadas al público,</i> tal como usted lo señala, al tratarse de un “supuesto”, esta Secretaría no tiene información al respecto.</p> <p>Independientemente de lo anterior es importante señalar al peticionario que la Sierra de Álvarez es un área natural protegida de competencia federal, por lo tanto, la información deberá ser solicitada a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), para lo cual me permito proporcionar los datos de contacto:</p> <p>Lic. Lilibiana Lizárraga Morales Titular de la Unidad de Transparencia Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México Zona Centro, C.P.11320 Tel: 01 (55) 54.49.7000 ext. 17231 Correo electrónico: euence@conanp.gob.mx lizarraga@conanp.gob.mx Horario: 9 a 18 horas</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>En San Luis Potosí:</p> <p>Manuel González No. 143 Col. Terrazas C.P. 78250 Tel: 811.65.51 Horario: 9 a17 horas</p> <p>Ahora bien, con respecto a: <i>tipo de derecho ARCO: Acceso, presento solicitud: Titular, representante: tipo de persona: Menor de edad</i>, no resulta claro a que hace referencia, si son datos que señala para manifestar su derecho o si requiere información con respecto a los derechos ARCO, por lo que, con fundamento en el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente en el Estado, se requiere al solicitante para que indique otros elementos o corrija los datos proporcionados.</p> <p>Así mismo con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, se da respuesta a la información requerida y se hace de conocimiento de la peticionaria que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta otorgada, podrá inconformarse según lo establecido en los artículos 163, 166 y demás relativos de la Ley en comento, sin otro particular por el momento quedo de Usted.</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
00478419	10/04/2019	Quiero saber si tienen algún plan que contenga las estrategias que están realizando en cuanto a educación ambiental y cuidado ambiental, así como saber si el programa de Hoy no circula ya se está implementando en San Luis Potosí, y si es así cual es la normativa de este programa y su plan estratégico que se va a implementar con objetivos, estrategias, así como los beneficios que se esperan y cuáles serían los indicadores de que este proyecto de Hoy no circula verdaderamente funciona.	<p>DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA URBANA</p> <p>Al respecto, le informo en lo referente a <i>...algún plan que contenga las estrategias que están realizando en cuanto a educación ambiental y cuidado ambiental...</i> que, dentro de las atribuciones de esta Dirección de Ecología Urbana, mismas que están establecidas en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, no se encuentra señalada ninguna que esté relacionada a desarrollar un plan que contenga las estrategias de educación ambiental y cuidado ambiental, por lo que esta Dirección no cuenta con él.</p> <p>Por otra parte, en relación a si el programa de Hoy no circula ya se está implementando en San Luis Potosí, le informo que, aún no se está implementando un programa de Hoy no circula en San Luis Potosí.</p> <p>DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN AMBIENTAL</p> <p>Al respecto, le informo que la Dirección a mi cargo trabaja apegada a un Programa Anual elaborado en esta misma área, el cual adjunto para que pueda ser entregado a la peticionaria. Con respecto al Programa Hoy no circula, la Dirección a mi cargo no es</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
00485319	11/04/2019	<p>Por medio de la presente se solicita lo siguiente: Copias de los resolutivos de opinión técnica emitidos por la Comisión Nacional de Áreas Protegidas (CONANP) y la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí, toda vez que, la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) utilizó como soporte para emitir la resolución con número de oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/1455/2019, mediante el cual, la ASEA (Órgano desconcentrado de la SEMARNAT), resolvió la solicitud de evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (MIA-P), del proyecto denominado Construcción, Operación y Mantenimiento de una Estación de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas, denominada Los Reyes, con número de expediente 24SL2018X0045 y número de bitácora 9/MPA001/10/18. Los resolutivos solicitados se detallan a continuación: Una copia del resolutivo con número de oficio No. DRNE-UIA-789/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, emitido por la Comisión Nacional de Áreas Protegidas (CONANP), mediante el cual, la CONANP, emitió su opinión técnica en respuesta al oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/14217/2018. Una copia del resolutivo con número de oficio No. ECO.01.29162018 de fecha 30 de Noviembre de 2018, emitido por la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual, dicha Secretaría, emitió su opinión técnica en respuesta al oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/14220/2018.</p>	<p>competente para atenderlo de acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental.</p> <p>Al respecto, le informo que dentro de los archivos de la Dirección de Gestión Ambiental no se encuentra el resolutivo con número de oficio No. DRNE-UIA-789/2018 de fecha 28 de Noviembre de 2018, emitido por la Comisión Nacional de Áreas Protegidas (CONANP), mediante el cual, al CONANP, emitió su opinión técnica en respuesta al oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/14217/2018; lo anterior, toda vez que dicho oficio no fue generado, formulado, producido, obtenido, adquirido, procesado, transformado, administrado, archivado y/o resguardado por la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental (SEGAM), a través de la Dirección de Gestión Ambiental, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 61 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí vigente, la SEGAM no es responsable ni está obligada a permitir el acceso a dicha información; no obstante lo anterior, se le sugiere al C. - _____ que requiera dicha información a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.</p> <p>Por otra parte, en relación al oficio No. ECO.01.2916/2018 de fecha 30 de Noviembre de 2018,</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>por medio del cual la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí, emitió opinión técnica respecto del proyecto denominado "Construcción, Operación y Mantenimiento de una Estación de Servicio para el Almacenamiento y Expendio de diésel y gasolinas, denominada Los Reyes", se adjunta al presente una copia de dicho oficio.</p>
00490319	13/04/2019	<p>Titular de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí. C. Yvett Salazar Torres. En ejercicio de mi derecho a saber, conforme lo refiere el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; es por ello que respetuosamente solicito información en lo que se refiera dentro de las facultades y atribuciones de esa Secretaría a su cargo lo siguiente: 1. Si la empresa denominada PLÁSTICOS INYECCIÓN RECICLADO, S. A. DE C. V. (PIRSA) que se localiza el: CALLE ARENAL 6 31 BODEGA COLONIA INDUSTRIAL MEXICANA, SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. C.P. 78309; cuenta con algún tipo de permiso o permisos que le haya sido otorgado u autorizado para operar dentro de dicho domicilio, considerando el impacto ambiental de sus actividades industriales, así como el almacenaje de productos o residuos de plásticos o de reciclado de los mismos al aire libre. 2. Si tiene permisos, solicito saber qué tipo de permiso, así como su número, registro o clave de autorización y la temporalidad del mismo. 3. Asimismo, respecto a los permisos, los requisitos y condiciones para la vigencia del mismo. 4. Si ha sido verificada o supervisada, los resultados de dichas verificaciones, de las veces que se hayan realizado. 5. Si esa Secretaría cuenta con documentación relativa a las autorizaciones, solicito en versión pública, una copia digital de las mismas, a través de esta</p>	<p>1. "Si la empresa denominada PLÁSTICOS INYECCIÓN RECICLADO, S.A. DE C.V. (PIRSA) que se localiza el: CALLE ARENAL 6 31 BODEGA COLONIA INDUSTRIAL MEXICANA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. C.P. 78309; cuenta con algún tipo de permiso o permisos que le haya sido otorgado u autorizado para operar dentro de dicho domicilio, considerando el impacto ambiental de sus actividades industriales, así como el almacenaje de productos o residuos de plásticos o de reciclado de los mismos al aire libre." [Sic] La empresa Plásticos Inyección y Reciclado, S.A. de C.V., con domicilio en Arenal No. 6, Int. 31, Colonia Industrial Mexicana, San Luis Potosí, S.L.P.; tiene autorización para empresas de servicios de manejo de residuos industriales no peligrosos, modalidad recolección y transporte. Para prestar servicios de Recolección y Transporte de Residuos Industriales No Peligrosos, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 y 119 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí; 4° fracción</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		<p>Plataforma de Transparencia. 6. En caso de poseer la información solicitada, deseo saber los fundamentos jurídicos en los que se actúa. así como si cuenta dicha empresa con algún documento de impacto ambiental y/o con los requisitos que establece la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí. 7. Por último, deseo saber si dicha empresa desde su instalación en esta Ciudad de San Luis Potosí, ha tenido algún tipo de queja con motivo de su actividad industrial, y en caso afirmativo, la atención que se haya dado a la misma.</p>	<p>VII, 20 y 33 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis, no requiere de la autorización en materia de impacto ambiental.</p> <p>2. “Si tiene permisos, solicito saber qué tipo de permiso, así como su número, registro o clave de autorización y la temporalidad del mismo.” Se reitera que la empresa Plásticos Inyección y Reciclado, S.A. de C.V., tiene autorización para empresas de servicios de manejo de residuos industriales no peligrosos, modalidad <u>recolección y transporte</u>. El número de autorización es SEGAM-RI-EMRT-0275/10.18, la cual se otorgó con una vigencia de 1 (un) año, contado a partir de la fecha de su notificación, ocurrida esta el 26 de octubre de 2018.</p> <p>3. “Asimismo, respecto a los permisos, los requisitos y condiciones para la vigencia del mismo.” Al respecto le informo que en el siguiente enlace podrá consultar información relativa a los trámites que atiende esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental: http://beta.slp.gob.mx/SEGAM/Paginas/Tr%C3%A1mites.aspx Y en específico, los requisitos para solicitar la autorización como empresas de servicios de manejo de Residuos Industriales No Peligrosos (RINP), los</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>mismos pueden ser consultados en el siguiente enlace: http://beta.slp.gob.mx/SEGAM/Documentos%20compartidos/RESIDUOS%20INDUSTRIALES%20NO%20PELIGROSOS/Requisitos2.pdf</p> <p>Por su parte en relación a la vigencia, las autorizaciones como empresas de servicios de manejo de RINP, la misma se otorga por un periodo de 1 año, contado a partir su notificación, lo anterior de conformidad con el artículo 171 fracción I del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí; asimismo, le informo que dichas autorizaciones podrán ser renovadas siempre y cuando el promovente lo solicite cuando menos con 30 días hábiles previos a su vencimiento, para lo cual deberá presentarse además un informe detallado del cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la autorización.</p> <p>4. “Si ha sido verificada o supervisada, los resultados de dichas verificaciones, de las veces que se haya realizado.”</p> <p>Al respecto le informo que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción VIII, IX, y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, corresponde a la Dirección de Auditoría y Supervisión realizar actos de verificación sobre el cumplimiento de la legislación ambiental.</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>5. “Si esa Secretaría cuenta con documentación relativa a las autorizaciones, solicito en versión pública, una copia digital de las mismas, a través de esta Plataforma de Transparencia.” Al respecto, le informo que se adjunta a la presente copia simple (versión pública) de la autorización No. SEGAM-RI-EMRT-0275/10.18, otorgada a la empresa Plásticos Inyección y Reciclado, S.A. de C.V., mediante oficio No. ECO.03.2585/2018.</p> <p>6. “En caso de poseer la información solicitada, deseo saber los fundamentos jurídicos en los que se actúa, así como si cuenta dicha empresa con algún documento de impacto ambiental y/o con los requisitos que establece la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí.” [Sic] El fundamento jurídico para otorgar autorización para empresas de servicios de manejo de residuos industriales no peligrosos, modalidad recolección y transporte, es el siguiente: artículos 7° fracciones I, II y VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1°, 2°, 6°, 9 fracciones I, III y IV, 19, 95, 96 y 98 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 39 fracciones I, VI, XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado de San Luis Potosí; 1° último párrafo y 7 fracciones I y XIII de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí; 1°, 2°, 4° fracciones I, III y IV, 5, 16, 17, 19,</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Residuos Industriales No Peligrosos; 2°, 6°, 7° fracciones XVII y XX, 12 fracciones III, IV, V, VII, VIII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental.</p> <p>Por otra parte le informo que la empresa Plásticos Inyección y Reciclado, S.A. de C.V., no cuenta con autorización en materia de impacto ambiental otorgada por la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental; sin embargo le informo que los requisitos para los trámites en materia de impacto ambiental son los establecidos en los artículos 121 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, 16, 17 y 20 de su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo, para el caso de corresponder presentar una Manifestación de Impacto Ambiental; y para el caso de que lo que aplique sea presentar un Informe Preventivo, los requisitos son los señalados en los artículos 124 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, y 35, 37 de su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo.</p> <p>7. “Por último, deseo saber si dicha empresa desde su instalación en esta Ciudad de San Luis Potosí, ha tenido algún tipo de queja con motivo de su actividad industrial, y en caso afirmativo, la atención que se haya dado a la misma.”</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>Al respecto, la Dirección de Gestión Ambiental dentro de sus archivos no encontró ningún documento en donde obre información respecto a, si la empresa Plásticos Inyección y Reciclado, S.A. de C.V., desde su instalación en esta Ciudad de San Luis Potosí, ha tenido algún tipo de queja con motivo de su actividad industrial, en este caso, Recolección y Transporte. Sin embargo, sugiero que se requiera dicha información a las Direcciones de Normatividad, y Auditoría y Supervisión, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 13 fracción XV, y 16 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental.</p>
00494219	15/04/2019	Solicito saber sobre los permisos de construcción y de operación de la empresa American Industries ubicada en la noria de san José, perteneciente a Arroyos. Así mismo solicito los estudios de ecología e impacto ambiental. Solicito saber cómo se obtuvo la licencia de funcionamiento y de uso de suelo. Se supone que cuando hay una escuela, iglesia u hospital no se pueden brindar estos permisos.	<p>Al respecto le comento que para atender la solicitud del C. _____, esta Dirección de Gestión Ambiental, en términos del artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, realizó una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable dentro de los expedientes que la integran, durante el periodo comprendido del 15 de abril de 2018 al 15 de abril de 2019, ya que el peticionario no refirió en su solicitud el periodo del cual requería la información.</p> <p>Lo anterior con base en el criterio 9/13 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>Información y Protección de Datos Personales, mismo que a la letra dice:</p> <p><i>“Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada”.</i></p> <p>En este sentido, le informo que no se encontró documento alguno en el que obren “los permisos de construcción y de operación de la empresa American Industries ubicada en la Noria de San José, perteneciente a Arroyos”, ni los “estudios de ecología e impacto ambiental”; sin embargo, se localizó el Informe Preventivo para el proyecto denominado “Instalación, operación y mantenimiento de proyecto Sanok Rubber”, ubicado en Circuito Interior No. 105,</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>Parque Industrial Millenium, Zona Industrial, presentado para su evaluación por la empresa Grupo American Industries, S.A. de C.V., por lo que si el C. _____, en su solicitud de información se refiere a este proyecto, y es su deseo obtener copias del referido Informe Preventivo, de manera previa a la entrega de las copias deberá realizar el pago de los derechos correspondientes, para lo cual tendrá que acudir a esta Secretaría por la respectiva orden de pago y posteriormente realizar el pago en alguna de las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.</p> <p>Dicho pago, conforme al artículo 92 fracción III, de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, será a razón de 1.1 UMAS por foja, en caso de requerir copias certificadas; y a razón de 0.02 UMAS por foja, tratándose de copias simples, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracción IV de la referida Ley de Hacienda.</p> <p>Asimismo, hago de su conocimiento que el número total de las fojas del Informe Preventivo de referencia es de 45 (cuarenta y cinco).</p> <p>O bien, se pone a disposición del C. _____, el Informe Preventivo para su consulta en la Unidad de Transparencia y/o en Centro de Atención Ciudadana de</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA				
			<p>esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, con domicilio en Av. Venustiano Carranza No. 905, Colonia Moderna de esta ciudad, en un horario de las 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).</p> <p>Por su parte, en relación a “cómo se obtuvo la licencia de funcionamiento y de uso de suelo”, se sugiere que el peticionario dirija su solicitud de información a la autoridad municipal, en virtud de que dicha autoridad es quien tiene la facultad de emitir dichas licencias, lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 270, 276 párrafos primero y último, 136 segundo párrafo, 288 último párrafo y 303 primera párrafo de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.</p>				
00495519	16/04/2019	<p>En el periódico el universal de fecha 16/03/2018 y en varios medios de san Luis Potosí se reseña “SEGAM RETIRARA PERMISO A EMPRESA QUE DISPUSO CLANDESTINAMENTE RESIDUOS DE DRAEXLMAIER SE VA APLICAR UNA MULTA Y RETIRARA PERMISO CORRESPONDIENTE...” Pido lo siguiente: 1.- fecha en que se practicó visita de inspección en el lugar donde paso el incendio Comunidad Milpillas y a la empresa DRAEXLMAIER necesito copia. 2.- Fecha en que se llevó a cabo la visita de inspección a que se hace referencia en el punto de arriba. 3.- Nombre de los funcionario de la Secretaria que fueron a practicar la visita de inspección referida en los puntos que anteceden, requiero su cargo de esas personas, su fecha de ingreso en la Secretaria, su expertis en materia ambiental, quiero decir, las capacitaciones que han tomado esos funcionarios públicos durante</p>	<p>1.- Fecha en que se practicó visita de inspección en el lugar donde paso el incendio Comunidad Milpillas y a la empresa DRAEXLMAIER necesito copia.</p> <table border="1" data-bbox="1956 1144 2553 1344"> <thead> <tr> <th data-bbox="1956 1144 2252 1242">NOMBRE DE LA EMPRESA O LUGAR DE LA VISITA</th> <th data-bbox="2252 1144 2553 1242">FECHA DE LA VISITA DE INSPECCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1956 1242 2252 1344">DRAEXLMAIER COMPONENTS, AUTOMOTIVE DE</td> <td data-bbox="2252 1242 2553 1344">11 DE MARZO DEL 2019</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE DE LA EMPRESA O LUGAR DE LA VISITA	FECHA DE LA VISITA DE INSPECCIÓN	DRAEXLMAIER COMPONENTS, AUTOMOTIVE DE	11 DE MARZO DEL 2019
NOMBRE DE LA EMPRESA O LUGAR DE LA VISITA	FECHA DE LA VISITA DE INSPECCIÓN						
DRAEXLMAIER COMPONENTS, AUTOMOTIVE DE	11 DE MARZO DEL 2019						



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA								
		<p>el año 2018 y lo que va del 2019 en esa rama ambiental, si esos funcionarios tienen la categoría de inspectores, pido copia de los cursos de capacitación para levantar una visita de inspección que hayan tomado esos funcionarios en el plazo antes dicho. 4.- Quiero saber cuáles fueron las irregulares que los inspectores detectaron en la visita Comunidad Milpillas y a la empresa DRAEXLMAIER y quien avalo las mismas. 5.- Quiero copia del documento del emplazamiento realizado por la Secretaria por la visita de inspección practicada en la Comunidad Milpillas y a la empresa DRAEXLMAIER y que medidas la Secretaria señalo para que no volviera a ocurrir otro incendio, ya suman dos incendios en el mismo lugar, en la Secretaria dormida en sus laureles.</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1951 505 2252 570">MEXICO, S.DE R.L. DE C.V.</td> <td data-bbox="2252 505 2577 570"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1951 570 2252 634">PREDIO COMUNIDAD MILPILLAS</td> <td data-bbox="2252 570 2577 634">10 DE ABRIL DE 2019</td> </tr> </table> <p>En relación a las copias que solicita dígame al peticionario que las mismas no se pueden proporcionar en virtud de que el acta de inspección forma parte del expediente administrativo con carácter de reservado, lo anterior por actualizarse el supuesto de la fracción X del artículo 129, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.</p> <p>2.- Fecha en que se llevó a cabo la visita de inspección a que se hace referencia en el punto de arriba.</p> <p>RESPUESTA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1951 1084 2252 1182">NOMBRE DE LA EMPRESA O LUGAR DE LA VISITA</th> <th data-bbox="2252 1084 2577 1182">FECHA DE LA VISITA DE INSPECCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1951 1182 2252 1338">DRAEXLMAIER COMPONENTS, AUTOMOTIVE DE MEXICO, S.DE R.L. DE C.V.</td> <td data-bbox="2252 1182 2577 1338">11 DE MARZO DEL 2019</td> </tr> </tbody> </table>	MEXICO, S.DE R.L. DE C.V.		PREDIO COMUNIDAD MILPILLAS	10 DE ABRIL DE 2019	NOMBRE DE LA EMPRESA O LUGAR DE LA VISITA	FECHA DE LA VISITA DE INSPECCIÓN	DRAEXLMAIER COMPONENTS, AUTOMOTIVE DE MEXICO, S.DE R.L. DE C.V.	11 DE MARZO DEL 2019
MEXICO, S.DE R.L. DE C.V.											
PREDIO COMUNIDAD MILPILLAS	10 DE ABRIL DE 2019										
NOMBRE DE LA EMPRESA O LUGAR DE LA VISITA	FECHA DE LA VISITA DE INSPECCIÓN										
DRAEXLMAIER COMPONENTS, AUTOMOTIVE DE MEXICO, S.DE R.L. DE C.V.	11 DE MARZO DEL 2019										



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA															
			<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1951 505 2252 570">PREDIO MILPILLAS</td> <td data-bbox="2252 505 2352 570">COMUNIDAD</td> <td data-bbox="2352 505 2564 570">10 DE ABRIL DE 2019</td> </tr> </table> <p data-bbox="1951 605 2564 987">3.- Nombre de los funcionarios de la Secretaría que fueron a practicar la visita de inspección referida en los puntos que anteceden, requiero su cargo de esas personas, su fecha de ingreso en la Secretaría, su experiencia en materia ambiental, quiero decir, las capacitaciones que han tomado esos funcionarios públicos durante el año 2018 y lo que va del 2019 en esa rama ambiental, si esos funcionarios tienen la categoría de inspectores, pido copia de los cursos de capacitación para levantar una visita de inspección que hayan tomado esos funcionarios en el plazo antes dicho.</p> <p data-bbox="1951 1027 2091 1052"><u>RESPUESTA:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1951 1089 2153 1154">NOMBRE DEL FUNCIONARIO</th> <th data-bbox="2153 1089 2352 1154">CARGO</th> <th data-bbox="2352 1089 2564 1154">FECHA DE INGRESO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1951 1154 2153 1252">José Rodríguez Zavala</td> <td data-bbox="2153 1154 2352 1252">Director de Auditoría y Supervisión</td> <td data-bbox="2352 1154 2564 1252">Junio del 2018</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1951 1289 2153 1383">EXPERIENCIA EN MATERIA AMBIENTAL</th> <th data-bbox="2153 1289 2352 1383">CAPACITACION ES 2018 Y 2019</th> <th data-bbox="2352 1289 2564 1383">SI TIENE CATEGORÍA DE INSPECTOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1951 1289 2153 1383"></td> <td data-bbox="2153 1289 2352 1383"></td> <td data-bbox="2352 1289 2564 1383"></td> </tr> </tbody> </table>	PREDIO MILPILLAS	COMUNIDAD	10 DE ABRIL DE 2019	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FECHA DE INGRESO	José Rodríguez Zavala	Director de Auditoría y Supervisión	Junio del 2018	EXPERIENCIA EN MATERIA AMBIENTAL	CAPACITACION ES 2018 Y 2019	SI TIENE CATEGORÍA DE INSPECTOR			
PREDIO MILPILLAS	COMUNIDAD	10 DE ABRIL DE 2019																
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FECHA DE INGRESO																
José Rodríguez Zavala	Director de Auditoría y Supervisión	Junio del 2018																
EXPERIENCIA EN MATERIA AMBIENTAL	CAPACITACION ES 2018 Y 2019	SI TIENE CATEGORÍA DE INSPECTOR																



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSI



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA		
			<p>Durante 22 años laboró en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), por lo que tiene pleno dominio y experiencia en materia ambiental.</p>	<p>Durante el año 2018 y lo que va del 2019 no se tomaron capacitaciones en materia ambiental</p>	<p>No, ya que en el reglamento interior no está especificada esa figura o categoría.</p>
			<p>4.- Quiero saber cuáles fueron las irregularidades que los inspectores detectaron en la visita Comunidad Milpillas y a la empresa DRAEXLMAIER y quien avalo las mismas.</p>		
			<p>RESPUESTA:</p>		
			<p>NOMBRE DE LA EMPRESA O LUGAR DE LA VISITA</p>	<p>IRREGULARIDADES</p>	<p>QUIEN AVALO LAS IRREGULARIDADES</p>
			<p>DRAEXLMAIER COMPONENTS, AUTOMOTIVE</p>	<p>Infracciones señaladas en los artículos 8</p>	<p>El Director de Auditoría y Supervisión.</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA						
			<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1951 505 2153 889">DE MEXICO, S.DE R.L. DE C.V.</td> <td data-bbox="2153 505 2349 889">fracciones V y VIII, 15 fracción I y 25, del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en Materia de Residuos Industriales No Peligrosos.</td> <td data-bbox="2349 505 2564 889"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1951 889 2153 1218">PREDIO COMUNIDAD MILPILLAS,</td> <td data-bbox="2153 889 2349 1218">Artículo 41 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, en Materia de Residuos Industriales no Peligrosos.</td> <td data-bbox="2349 889 2564 1218">El Director de Auditoría y Supervisión.</td> </tr> </table> <p>5.- Quiero copia del documento del emplazamiento realizado por la Secretaría por la visita de inspección practicada en la Comunidad Milpillás y a la empresa</p>	DE MEXICO, S.DE R.L. DE C.V.	fracciones V y VIII, 15 fracción I y 25, del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en Materia de Residuos Industriales No Peligrosos.		PREDIO COMUNIDAD MILPILLAS,	Artículo 41 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, en Materia de Residuos Industriales no Peligrosos.	El Director de Auditoría y Supervisión.
DE MEXICO, S.DE R.L. DE C.V.	fracciones V y VIII, 15 fracción I y 25, del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en Materia de Residuos Industriales No Peligrosos.								
PREDIO COMUNIDAD MILPILLAS,	Artículo 41 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, en Materia de Residuos Industriales no Peligrosos.	El Director de Auditoría y Supervisión.							



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>DRAEXLMAIER y que medidas la Secretaría señaló para que no volviera a ocurrir otro incendio.</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>Dígasele el peticionario que no es posible darle copias de los emplazamientos, toda vez que dichos documentos forman parte de los expedientes de los procedimientos administrativos instaurados, considerándose información reservada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracciones V y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.</p>
00495619	16/04/2019	<p>6.- por el daño causado en la Comunidad Milpillas y por los incendios pasados la Secretaria clausuro el lugar para que ya no se depositaran residuos, fui hacer una revisión física yo personalmente ayer y todavía se siguen depositando residuos existen una contaminación enorme y no hay sellos de clausura, la Secretaria como encargada del medio ambiente que acciones tomo, necesito que me explique todo esto a detalle y de una forma muy clara y sucinta y que me envíe evidencia documental de todos los oficios emitidos por la Secretaria de esos casos. 7.- En qué etapa del procedimiento administrativo van esos asuntos ya se emitió resolución cuánto asciende la multa, o en caso negativo requiero que la Secretaria me informe cuando la fecha exacta de cuando van a resolver, muy puntualizado o sea día mes y año y porque no a actuado. 8.- Los incendios ocurridos en el lugar donde clandestinamente se están depositando residuos los cuales pertenecen a la empresa DRAEXLMAIER en la comunidad milpillas son hechos catalogados</p>	<p>6.- Por el daño causado en la Comunidad Milpillas y por los incendios pasados la Secretaría clausuro el lugar para que ya no se depositaran residuos..., la Secretaría como encargada del medio ambiente que acciones tomo, necesito que me explique todo esto a detalle y de una forma muy clara y sucinta y que me envíe evidencia documental de todos los oficios emitidos por la Secretaría de esos casos.</p> <p>RESPUESTA: Al respecto le informamos que no se llevó a cabo la clausura, ya que la misma es una sanción que se podrá imponer por parte de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental (SEGAM), una vez que se concluya el procedimiento administrativo, de conformidad con</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		<p>como delitos ambientales que cita el Código Penal del Estado de San Luis Potosí preguntó de manera tajante y directa si la Secretaria interpuso denuncia penal por esos hechos en caso afirmativo quiero copia de la denuncia y si ya está integrada la carpeta de investigación o en caso negativo quiero una explicación de manera sucinta porque no se ha hecho que esperan para eso cuantos más incendios tiene que pasar para que la Secretaria despierte de su letargo y actué porque tanta esclerosis ambiental. 9.- Requiero copia de todos los permisos ambientales estatales otorgados por la Secretaria a la empresa DRAEXLMAIER del año 2018 y 2019 o sea autorización de impacto ambiental, registro como generador de residuos, plan de manejo, bitácora de entrada y salida, manifiestos, informes semestrales etc. 10.- En la nota periodista se nombra que la empresa DRAEXLMAIER proporcione a la Secretaria el datos de las tres posibles empresas subcontratadas que pudieran ser las responsables de la disposición irregular pido.</p> <p>Nombre completo de esas empresas. Copia de la autorización como empresas de servicio de manejo de residuos industriales no peligrosos de los años 2018 y 2019. Copia del programa de contingencias en caso de incendios avalado por protección civil. Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo y almacenamiento de los residuos.</p>	<p>lo dispuesto por el artículo 159 fracción II de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí.</p> <p>En relación a las acciones tomadas por la SEGAM, le informamos que se instauró procedimiento en contra de la empresa REMETA, S.A. de C.V. como posible responsable por el daño causado en el sitio en donde se suscitó el incendio en la Comunidad de Milpillás; lo anterior, considerando lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, en materia de Residuos Industriales No Peligrosos, y toda vez que el generador de los residuos identificados en la Comunidad Milpillás, refirió que los mismos le fueron entregados a dicha persona moral como empresa prestadora de servicios de manejo de residuos industriales no peligrosos.</p> <p><i>“Artículo 40.- <u>La responsabilidad del manejo de residuos industriales no peligrosos, por parte de las empresas prestadoras del servicio, iniciará desde el momento en que le sean entregados los mismos por el generador, por lo cual en los contratos de prestación de servicios que suscriban con el mismo, deberán asegurarse de que los residuos que les encomiende dicho generador para su manejo, estén debidamente separados, identificados o etiquetados y envasados.</u></i></p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA											
			<p><i>La responsabilidad a la que se hace referencia en este artículo, terminará para la empresa de servicios de manejo, cuando entreguen los residuos al destinatario y éste suscriba el manifiesto correspondiente. En el caso de las empresas que reusan, reciclan o tratan residuos industriales no peligrosos, su responsabilidad termina en el momento en que estos residuos han sido reusados, reciclados o se transforman.”</i></p> <p>7.- En qué etapa del procedimiento administrativo van esos asuntos ya se emitió resolución cuánto asciende la multa, o en caso negativo requiero que la Secretaría me informe cuando la fecha exacta de cuando van a resolver, muy puntualizada o sea día mes y año y porque no se ha actuado. [Sic]</p> <p>RESPUESTA:</p> <table border="1" data-bbox="1956 1151 2567 1346"> <thead> <tr> <th data-bbox="1956 1151 2080 1346">NOMBRE DE LA EMPRESA</th> <th data-bbox="2080 1151 2212 1346">ETAPA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</th> <th data-bbox="2212 1151 2362 1346">MONTO DE LA MULTA</th> <th data-bbox="2362 1151 2567 1346">FECHA EN QUE SE VA A RESOLVER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				NOMBRE DE LA EMPRESA	ETAPA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	MONTO DE LA MULTA	FECHA EN QUE SE VA A RESOLVER				
NOMBRE DE LA EMPRESA	ETAPA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	MONTO DE LA MULTA	FECHA EN QUE SE VA A RESOLVER											



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA			
			Draexlm aier Compon ents, Automo tive de Mexico, S. de R.L. de C.V.	Con fecha 12 de abril del 2019 se emitió emplaza miento.	Todavía no se ha sancionad o a la empresa.	La fecha es incierto toda vez que se tiene que desahogar el procedimie nto señalado en el artículo 154 de la ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí.
			Remeta, S.A. de C.V.	Con fecha 06 de mayo del 2019 se emitió emplaza miento.	Todavía no se ha sancionad o a la empresa.	La fecha es incierto toda vez que se tiene que desahogar el procedimie nto señalado en el artículo 154 de



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA		
					la ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí.
			<p>8.- Los incendios ocurridos en el lugar donde clandestinamente se están depositando residuos los cuales pertenecen a la empresa DRAEXLMAIER en la Comunidad Milpillas son hechos catalogados como delitos ambientales que cita el Código Penal del Estado de San Luis Potosí pregunto de manera tajante y directa si la Secretaría interpuso denuncia penal por esos hechos.</p> <p>RESPUESTA: Hasta la fecha no se ha interpuesto denuncia penal toda vez que se están reuniendo todos los elementos de convicción que sean suficientes, idóneos y pertinentes para establecer que se ha cometido un hecho que el Código Penal del Estado de San Luis Potosí, señala como delito y que existe una probabilidad de responsabilidad, lo anterior para no violentar el derecho a un debido proceso de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 14, 16, 17, 20 y 22 de la Constitución Federal, en relación con el artículo 8 de la Convención Americana sobre</p>		



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>Derechos Humanos y, el numeral 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.</p> <p>9.- Requiero copia de todos los permisos ambientales estatales otorgados por la Secretaría a la empresa DRAEXLMAIER del año 2018 y 2019 o sea autorización de impacto ambiental, registro como generador de residuos plan de manejo, bitácora de entrada y salida, manifiestos, informes semestrales etc.</p> <p>RESPUESTA: Dígasele al peticionario que personal adscrito a la Dirección de Gestión Ambiental, en términos del artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, realizó una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable dentro de los expedientes que la integran (trámite y concentración), durante el periodo comprendido del 1° de enero de 2018 al 16 de abril de 2019 (fecha en que se ingresó la solicitud de información), sin encontrarse documento alguno en el que obre alguna autorización en materia de impacto ambiental, registro como generador de residuos industriales no peligrosos o plan de manejo otorgados durante el periodo referido en suplarineas.</p> <p>En relación a la "bitácora de entrada y salida", le informo que es el libro de registro que se utilizan los generadores de residuos industriales no peligrosos (RINP) para llevar el control de las fechas, volúmenes, características y formas de manejo de sus RINP, así</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>como su entrega, transporte, tratamiento y disposición final; en virtud de lo anterior, es materialmente imposible proporcionarle copia de dicho libro de registro, toda vez que el mismo está en posesión de los generadores, quienes de conformidad con lo establecido en el artículo 7°, fracción III, último párrafo del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Residuos Industriales No Peligrosos, están obligados a conservar durante los 2 años subsecuentes al año cuya información registra.</p> <p>En relación a los manifiestos, hago de su conocimiento que éstos son el documento oficial por el que los generadores de residuos mantienen un estricto control sobre el manejo de sus RINP, y en conforme a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Residuos Industriales No Peligrosos, le informo que el original del manifiesto y las copias del mismo, deberán ser conservados por el generador, por la empresa de servicios de manejo y por el destinatario de los RINP, por lo que al no estar en posesión de esta autoridad, no es posible otorgarle copia de los mismos.</p> <p>Finalmente, en relación a los informes semestrales, se le informa que no es posible otorgarle copias de los mismos, toda vez que forman parte de los expedientes administrativos SEGAM.NORM.01.IND.008/2019, SEGAM.NORM.01.IND.009, y NRA -DAS-0043-</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>06.11.06, los cuales fueron reservados en virtud de encontrarse en el supuesto del artículo 129 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.</p> <p>10.- En la nota periodística se nombra que la empresa DRAEXLMAIER proporcione a la Secretaría el dato de las tres posibles empresas subcontratadas que pudieran ser las responsables de la disposición irregular pido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo de esas empresas - Copia de la autorización como empresas de servicio de manejo de residuos industriales no peligrosos de los años 2018 y 2019 - Copia del programa de contingencias en caso de incendios avalado por protección civil - Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo y almacenamiento de los residuos <p>RESPUESTA: Dígasele al peticionario que no estamos obligados a conocer las relaciones comerciales o contractuales que establezcan las empresas registradas ante esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, ya que no es una atribución señalada en el artículo 7 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí.</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
00495719	16/04/2019	11.- Copia simple del Plan de manejo de Residuos de Manejo Especial del año 2018 y 2019 de las empresas subcontratadas por DRAEXLMAIER. 12.- Que residuos se recolectan, la cantidad aproximada y el estado físico de las empresas subcontratadas por DRAEXLMAIER. 13.- Relación de vehículos correspondiente a los años 2018 y 2019 propuestos a emplear para el transporte de residuos industriales no peligrosos de las empresas subcontratadas por DRAEXLMAIER. 14.- Quiero fotografías de las instalaciones donde se almacenan los residuos industriales no peligrosos de las empresas subcontratadas por DRAEXLMAIER. 15.- Copia simple de las bitácoras de entrada y salida de los residuos no peligrosos correspondiente a los años 2018 y 2019 de las empresas subcontratadas por DRAEXLMAIER	11.- Copia simple del Plan de manejo de Residuos de Manejo Especial del año 2018 y 2019 de las empresas subcontratadas por DRAEXLMAIER <u>RESPUESTA:</u> Dígasele al peticionario que no estamos obligados a conocer las relaciones comerciales o contractuales que establezcan las empresas registradas ante esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, ya que no es una atribución señalada en el artículo 7 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, por lo tanto, al desconocer cuáles son las empresas subcontratadas por Draexlmaier Components, Automotive de Mexico, S. de R.L. de C.V. , no es posible otorgarle al peticionario las copias solicitadas. 12.- Que residuos se recolectan, la cantidad aproximada y el estado físico de las empresas subcontratadas por DRAEXLMAIER. <u>RESPUESTA:</u> Dígasele al peticionario que no estamos obligados a conocer las relaciones comerciales o contractuales que establezcan las empresas registradas ante esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, ya que no es una atribución señalada en el artículo 7 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, por lo tanto, al desconocer cuáles son las empresas subcontratadas por Draexlmaier Components, Automotive de Mexico, S. de R.L. de C.V. , no es posible otorgarle al peticionario la información requerida relativa a "Que residuos se recolectan, la cantidad



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>aproximada y el estado físico de las empresas subcontratadas por DRAEXLMAIER”.</p> <p>13.- Relación de vehículos correspondientes a los años 2018 y 2019 propuestos a emplear para el transporte de residuos industriales de las empresas subcontratadas por DRAEXLMAIER</p> <p><u>RESPUESTA:</u> Dígasele al peticionario que no estamos obligados a conocer las relaciones comerciales o contractuales que establezcan las empresas registradas ante esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, ya que no es una atribución señalada en el artículo 7 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, por lo tanto, al desconocer cuáles son las empresas subcontratadas por Draexlmaier Components, Automotive de Mexico, S. de R.L. de C.V. , no es posible otorgarle al peticionario la información requerida relativa a la “Relación de vehículos correspondientes a los años 2018 y 2019 propuestos a emplear para el transporte de residuos industriales de las empresas subcontratadas por DRAEXLMAIER”.</p> <p>14.- Quiero fotografías de las instalaciones donde se almacenan los residuos industriales no peligrosos de las empresas subcontratadas por DRAEXLMAIER</p> <p><u>RESPUESTA:</u> Dígasele al peticionario que no estamos obligados a conocer las relaciones comerciales o contractuales que establezcan las empresas registradas ante esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental,</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>ya que no es una atribución señalada en el artículo 7 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, por lo tanto, al desconocer cuáles son las empresas subcontratadas por Draexlmaier Components, Automotive de Mexico, S. de R.L. de C.V., no es posible otorgarle al peticionario la información requerida relativa a la “fotografías de las instalaciones donde se almacenan los residuos industriales no peligrosos de las empresas subcontratadas por DRAEXLMAIER”.</p> <p>15.- Copias simples de las bitácoras de entrada y salida de los residuos no peligrosos correspondientes a los años 2018 y 2019 de la empresa subcontratada por DRAEXLMAIER</p> <p><u>RESPUESTA:</u> Dígasele al peticionario que no estamos obligados a conocer las relaciones comerciales o contractuales que establezcan las empresas registradas ante esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, ya que no es una atribución señalada en el artículo 7 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, por lo tanto, al desconocer cuáles son las empresas subcontratadas por Draexlmaier Components, Automotive de Mexico, S. de R.L. de C.V., no es posible otorgarle al peticionario la información requerida relativa a la “copias simples de las bitácoras de entrada y salida de los residuos no peligrosos correspondientes a los años 2018 y 2019 de la empresa subcontratada por DRAEXLMAIER”.</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>Aunado a lo anterior, le informo que la “bitácora de entrada y salida”, es el libro de registro que utilizan los generadores de residuos industriales no peligrosos (RINP) para llevar el control de las fechas, volúmenes, características y formas de manejo de sus RINP, así como su entrega, transporte, tratamiento y disposición final; en virtud de lo anterior, es materialmente imposible proporcionarle copia de dicho libro de registro, toda vez que el mismo está en posesión de los generadores, quienes de conformidad con lo establecido en el artículo 7°, fracción III, último párrafo del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Residuos Industriales No Peligrosos, están obligados a conservar durante los 2 años subsecuentes al año cuya información registra.</p>
00495819	16/04/2019	<p>16.- Copia simple del plan de manejo de residuos de manejo especial correspondiente al año 2018 y 2019 de las empresas subcontratadas por DRAEXLMAIER. 17.- Copia simple del programa de remediación de sitio del incendio comunidad milpillas y el destino final de los residuos quemados ya que cuando existe un incendio los responsables de esos deberán llevar todas las acciones necesarias para recuperar y establecer las condiciones del lugar incendiado. 18.- Copia simple del programa de remediación del sitio incendiado en el que exprese: 1. Tipo de tecnología utilizada 2. Fecha de inicio y termino de las acciones de remediación 3. Visto bueno de la Secretaria 4. Nombre del responsable técnico de la remediación El cual forzosamente debe de existir no quiero negativas ni que se digan que la información es inexistente 19.- Que medidas inmediatas la Secretaria le</p>	<p>16.- Copia simple del plan de manejo de residuos de manejo especial correspondiente al año 2018 y 2019 de las empresas subcontratadas por DRAEXLMAIER RESPUESTA: Dígasele al peticionario que no estamos obligados a conocer las relaciones comerciales o contractuales que establezcan las empresas registradas ante esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, ya que no es una atribución señalada en el artículo 7 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, por lo tanto, al desconocer cuáles son las empresas subcontratadas por Draexlmaier Components, Automotive de Mexico, S. de R.L. de C.V. , no es posible</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		<p>exigió a la empresa DRAEXLMAIER para prevenir otro incendio ya que la empresa es responsable por ser la que genero esos residuos. 20.- Ya se iniciaron los trabajo de remediación en caso afirmativo requiero fotografía del lugar y el avance de la misma, en caso negativo quiero le fecha exacta muy puntualizada o sea día mes y año que se va a limpiar el sitio contaminado para que se encuentre en las condiciones ambientales que se encontraba antes de los incendios.</p>	<p>otorgarle al peticionario la información requerida relativa a <i>“Copia simple del plan de manejo de residuos de manejo especial correspondiente al año 2018 y 2019 de las empresas subcontratadas por DRAEXLMAIER”</i>.</p> <p>17.- Copia simple del programa de remediación de sitio del incendio comunidad milpillas y el destino final de los residuos quemados ya que cuando existe un incendio los responsables de esos deberán llevar todas las acciones para recuperar y restablecer las condiciones del lugar incendiado.</p> <p>RESPUESTA: No es posible otorgarle el programa de remediación del sitio, toda vez que no se trata de residuos peligrosos, haciendo la aclaración que el Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis en Materia de Residuos Industriales no Peligrosos en su artículo 41 señala programa de saneamiento, asimismo se le informa que ya se solicitó el programa de saneamiento del lugar que fue incendiado, el cual no se le puede otorgar en virtud de que el mismo forma parte del expediente administrativo No. SEGAM.NORM.IND.009/2019 y en virtud de que no se ha emitido la resolución administrativa que haya causado estado el mismo está catalogado como reservado, por actualizarse el supuesto del artículo 129 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>18.- Copia simple del programa de remediación del sitio incendiado en el que exprese</p> <ul style="list-style-type: none">1.- Tipo de tecnología utilizada2.- Fecha de inicio y termino de las acciones de remediación3.- Visto bueno de la Secretaría4.- Nombre del responsable técnico de la remediación <p>RESPUESTA: No es posible otorgarle el programa de remediación del sitio, toda vez que no se trata de residuos peligrosos, haciendo la aclaración que el Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis en Materia de Residuos Industriales no Peligrosos en su artículo 41 señala programa de saneamiento, asimismo se le informa que éste ya fue solicitado; sin embargo, no es posible otorgarle copias de dicha información, en virtud de que el mismo forma parte del expediente administrativo No. SEGAM.NORM.IND.009/2019 y en virtud de que no se ha emitido la resolución administrativa que haya causado estado el mismo está catalogado como reservado, por actualizarse el supuesto del artículo 129 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.</p> <p>19.- Que medidas inmediatas la Secretaría le exigió a la empresa DRAEXLMAIER para prevenir otro incendio</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p><i>ya que la empresa es responsable por ser la que generó esos residuos.</i></p> <p>RESPUESTA.- Se hace del conocimiento al peticionario que con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, en Materia de Residuos Industriales no Peligrosos, la responsabilidad del generador concluye cuando se entregan los residuos a una empresa prestadora de servicios.</p> <p>Asimismo se le informa que no es posible informarle las medidas inmediatas que la Secretaría le exigió al responsable del incendio en comunidad Milpillas, toda vez que forma parte del expediente administrativo No. SEGAM.NORM.IND.009/2019, y en virtud de que no se ha emitido la resolución administrativa que haya causado estado el mismo está catalogado como reservado por actualizarse el supuesto del artículo 129 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.</p> <p>20.- Ya se iniciaron los trabajos de remediación, en caso afirmativo requiero fotografías del lugar y el avance de la misma, en caso negativo quiero la fecha exacta muy puntualizada o sea día mes y año que se va a limpiar el sitio contaminado para que se encuentre en las condiciones ambientales que se encontraba antes de los incendios.</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>RESPUESTA.- Se le informa al peticionario que ya se están llevando a cabo las acciones de limpieza; sin embargo, no se puede proporcionar evidencia de tales acciones, tales como fotografías del lugar y el avance de las acciones de limpieza, toda vez que dicha información forma parte del expediente administrativo No. SEGAM.NORM.IND.009/2019, y en virtud de que no se ha emitido la resolución administrativa que haya causado estado el mismo está catalogado como reservado por actualizarse el supuesto del artículo 129 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.</p>
00496119	16/04/2019	¿Cuántas ladrilleras tienen permiso para trabajar y su ubicación, están en norma de acuerdo a la Normas Oficiales Mexicanas (NOM) de calidad del aire para las partículas (PST,PM10 y PM2.5), el O3, el CO, el SO2, el NO, que funcionario es responsable de la revisión de esta actividad?	<p>Al respecto, nos permitimos informarle que esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental no cuenta dentro de sus funciones con la de otorgar permisos para trabajar; por otra parte, de la búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable realizada a los expedientes físicos y electrónicos que obran en estas Direcciones de Gestión Ambiental, Auditoría y Supervisión y, Ecología Urbana, así como de los archivos de concentración de las mismas, se determinó que no existe autorización, permiso o licencia otorgada por esta Autoridad a ladrilleras.</p> <p>En relación a si las mismas, están en norma de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) de calidad del aire para las partículas (PST, PM10 y PM2.5), el CO, el</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>SO2 y el NO, le informo que de la búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable realizada a los expedientes físicos y electrónicos que obran en estas Direcciones de Gestión Ambiental, Auditoría y Supervisión y, Ecología Urbana, así como de los archivos de concentración de las mismas, se determinó que no existen mediciones que permitan determinar si las ladrilleras cumplen con las normas oficiales mexicanas; sin embargo, es importante precisar que esta Autoridad realiza un monitoreo de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana de la Ciudad de San Luis Potosí y los datos del monitoreo pueden ser consultados en http://sinaica.inecc.gob.mx y a través de la página de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental mediante el siguiente enlace electrónico http://beta.slp.gob.mx/SEGAM/Paginas/Calidad%20de%20Aire/Calidad-del-Aire.aspx</p> <p>Finalmente, en lo concerniente al funcionario responsables de la revisión de esta actividad, nos permitimos señalarle que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, la dirección responsable de realizar actos de inspección, vigilancia, verificación y/o aplicación de medidas de seguridad dentro del ámbito de su competencia para constatar el</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			cumplimiento de la legislación estatal ambiental vigente, es la Dirección de Auditoría y Supervisión, cuyo titular es el Lic. José Rodríguez Zavala.
00505919	18/04/2019	La autorización en materia de Impacto Ambiental por parte de la SEGAM, del Parque Industrial Logistik II, Villa de Reyes, San Luis Potosí.	Se adjunta a la presente copia del oficio Número ECO.03.1227/2018, de fecha 26 de agosto de 2008, mediante el cual se autoriza de manera condicionada, en materia de impacto ambiental, el desarrollo del proyecto "Parque Logistik II", ubicado en Ejido Laguna de San Vicente, entre los kilómetros 3+000 y 5+500 de la supercarretera San Luis Potosí-Villa de Arriaga, municipio de Villa de Reyes, S.L.P. Se adjuntaron 07 siete fojas útiles en respuesta a la solicitud de transparencia, las cuales se encuentran a disposición de cualquier persona.
00511919	21/04/2019	Solicito que se me proporcione la versión pública en formato digital de todos los reportes de comprobación de los gastos, minutas de verificación de aplicación de recursos, o documentos probatorios similares, de cualquier apoyo, fondeo, financiamiento o contrato otorgado al Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal entre 2010 y 2018.	Que en esta Dirección de Administración después de realizar una revisión exhaustiva en los archivos de trámite y concentración en las Unidades de Recursos Humanos, Financieros y Materiales en dichos archivos no existe información correspondiente de reportes de comprobación de los gastos, minutas de verificación de aplicación de recursos, o documentos probatorios similares, de cualquier apoyo, fondeo, financiamiento o contrato otorgado al Consejo Mexicano regulador de la Calidad del Mezcal entre 2010 y 2018 que puedan ser proporcionados en versión pública o digital.
00518419	22/04/2019	Solicito la fecha en que se integró la Comisión Intersecretarial del Cambio Climático en el Estado. Solicito en caso de que no se haya integrado dicha	Sobre la primera solicitud , le informo que la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático se integró el 12



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		<p>Comisión, señale los motivos por los cuales no ha sido entregada. Solicito copia digital del programa 2019 especial sobre materia de cambio climático en el Estado. Solicito copia digital del programa anual 2019 de trabajo de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático en el Estado. Solicito copia digital del documento que contenga la información de los temas que se han tratado en todas y cada una de las reuniones que ha celebrado la Comisión Intersecretarial del Cambio Climático en el Estado. Solicito la fecha de integración del Consejo Consultivo del Cambio Climático en el Estado. Quienes integran el Consejo Consultivo del Cambio Climático en el Estado.</p>	<p>de enero de 2016. En esta caso la segunda solicitud se da por atendida, en virtud de que existe la fecha antes solicitada.</p> <p>Sobre la tercera solicitud, donde pide copia digital del "PROGRAMA ESPECIAL SOBRE MATERIA DE CAMBIO CLIMATICO EN EL ESTADO", le informo que si se refiere al Programa de Acción ante el Cambio Climático (PEACC), el mismo lo puede consultar en la siguiente liga: http://beta.slp.gob.mx/SEGAM/Documentos%20compartidos/ESTUDIOS%20PROGRAMAS%20Y%20PROYECTOS/PEACC%202019%20SLP%20V1.pdf</p> <p>Sobre la cuarta solicitud, donde requiere "PROGRAMA ANUAL 2019 DE TRABAJO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CAMBIO CLIMATICO DEL ESTADO" le informo que es de conocimiento de esta Dirección que a la fecha no se ha elaborado.</p> <p>Sobre la quinta solicitud, se le anexa copia digital de las convocatorias emitidas por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), las cuales contienen la información de los temas que se han tratado en todas y cada una de las reuniones que ha celebrado la CICC. Asimismo, hago de su conocimiento que la información que se adjunta corresponde al periodo comprendido del 22 de abril de 2018 al 22 de abril de 2019, lo anterior con</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>fundamento en el siguiente criterio emitido por el INAI:</p> <p>Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada.</p> <p>Resoluciones RDA 1683/12. Interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar. ☐ RDA 1518/12. Interpuesto en contra de la Secretaría de Salud. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>RDA 1439/12. Interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga. ☒</p> <p>RDA 1308/12. Interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar. ☒</p> <p>2109/11. Interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal. ☒</p> <hr/> <p>Criterio 9/13 Sobre la sexta solicitud, le informo que el Consejo Consultivo de la CICC se integró el 08 de diciembre de 2017.</p> <p>Sobre la séptima solicitud, le informo que el Consejo Consultivo de la CICC está integrado por las siguientes personas: Dr. José Antonio Ávalos Lozano Dr. Alfredo Ávila Garza Dr. Ernesto Iván Badano Dra. Gabriela Domínguez Cortinas Dr. Miguel Aguilar Robledo Dr. Hugo Ricardo Navarro Contreras Dr. Germán Santacruz de León</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>Dr. Miguel Ángel Vidal Borbolla Dr. Ricardo Villasís Keever Dr. Guillermo Zúñiga Gutiérrez Lic. Guillermo Aldret León Ing. Francisco de la Rosa Carpizo Ing. Jesús Mendoza Patiño Ing. Raúl Fernando Juárez Martínez</p> <p>Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.</p>
00538319	26/04/2019	¿Documentos en donde conste cuántos procedimientos administrativos se ha instaurado en contra de las ladrilleras, la Dirección de Normatividad?, estatus del procedimiento.	<p>Al respecto me permito señalar al peticionario lo siguiente: De conformidad con el artículo 16 fracciones IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, establece lo siguiente: <i>Artículo 16.- Compete a la Dirección de Auditoría y Supervisión el ejercicio de las siguientes atribuciones (...)</i> <i>IX.- Realizar actos de inspección, vigilancia, verificación y/o aplicación de medidas de seguridad dentro del ámbito de su competencia para constatar el cumplimiento de la legislación estatal ambiental vigente.</i> <i>XI.- Realizar el dictamen técnico para determinar las medidas preventivas y correctivas que deberá sujetarse</i></p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p><i>para reducir y controlar la contaminación y en su caso evitar riesgos al ambiente:</i> (...) Dígasele al peticionario que, del 26 de abril del año 2018 a la fecha, la Dirección de Auditoría y Supervisión no ha turnado a la Dirección de Normatividad ningún dictamen técnico para instaurar procedimientos administrativos en contra de los Propietarios de Hornos Ladrilleros de tipo Artesanal en la capital del Estado de San Luis Potosí.</p> <p>Debido a que su solicitud al no referir un período específico sobre el cual versara la búsqueda de la información petitionada, esta Dirección de Normatividad conforme al criterio 009-13 emitido por entonces IFAI ahora INAI, se acotó la búsqueda al año inmediato anterior a la fecha de que se presentó la solicitud siendo este el 29 de abril del 2019</p> <p>Criterio 009-13 emitido por el entonces IFAI, ahora INAI: <i>Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que</i></p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSI



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA				
			<p>requiere la información, <u>deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.</u> Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada.</p> <p>[Énfasis añadido]</p>				
00538419	26/04/2019	De conformidad con lo señalado en el artículo 13 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología, documento en donde conste de manera sucinta cuantos anteproyectos de decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídico-administrativas ha coordinado, elaborado, revisado o dictaminado, la Dirección de Normatividad.	<p>Dígasele al peticionario que la Dirección de Normatividad del 26 de abril del año 2018 a la fecha, ha coordinado, elaborado, revisado o dictaminado en lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="1956 857 2564 1380"> <thead> <tr> <th data-bbox="1956 857 2252 898">FECHA</th> <th data-bbox="2252 857 2564 898">ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1956 898 2252 1380">DICIEMBRE DEL 2018</td> <td data-bbox="2252 898 2564 1380">DECRETO QUE DEJA INSUBSISTENTE LOS DIVERSOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE DECLARARE NATURAL PROTEGIDA BAJO LA MODALIDAD "PARQUE URBANO" DENOMINADA "EJIDO SAN JUAN DE GUADALUPE", DE LA SIERRA DE SAN MIGUELITO, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI,</td> </tr> </tbody> </table>	FECHA	ASUNTO	DICIEMBRE DEL 2018	DECRETO QUE DEJA INSUBSISTENTE LOS DIVERSOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE DECLARARE NATURAL PROTEGIDA BAJO LA MODALIDAD "PARQUE URBANO" DENOMINADA "EJIDO SAN JUAN DE GUADALUPE", DE LA SIERRA DE SAN MIGUELITO, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI,
FECHA	ASUNTO						
DICIEMBRE DEL 2018	DECRETO QUE DEJA INSUBSISTENTE LOS DIVERSOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE DECLARARE NATURAL PROTEGIDA BAJO LA MODALIDAD "PARQUE URBANO" DENOMINADA "EJIDO SAN JUAN DE GUADALUPE", DE LA SIERRA DE SAN MIGUELITO, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI,						



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA				
			<table border="1" data-bbox="1956 505 2564 992"> <tr> <td data-bbox="1956 505 2252 732"></td> <td data-bbox="2252 505 2564 732">CAPITAL DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 5 DE JUNIO DE 1996, EL 26 DE MARZO DE 2009, RESPECTIVAMENTE</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1956 732 2252 992">DICIEMBRE DEL 2018</td> <td data-bbox="2252 732 2564 992">ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE COMO INHABILES LOS DIAS DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2018 AL 4 DE ENERO DEL 2019</td> </tr> </table> <p data-bbox="1956 1029 2564 1273">Debido a que su solicitud al no referir un período específico sobre el cual versara la búsqueda de la información peticionada, esta Dirección de Normatividad conforme al criterio 009-13 emitido por entonces IFAI ahora INAI, se acotó la búsqueda al año inmediato anterior a la fecha de que se presentó la solicitud siendo este el <u>29 de abril del 2019</u></p> <p data-bbox="1956 1310 2564 1367"><i>Criterio 009-13 emitido por el entonces IFAI, ahora INAI:</i></p>		CAPITAL DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 5 DE JUNIO DE 1996, EL 26 DE MARZO DE 2009, RESPECTIVAMENTE	DICIEMBRE DEL 2018	ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE COMO INHABILES LOS DIAS DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2018 AL 4 DE ENERO DEL 2019
	CAPITAL DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 5 DE JUNIO DE 1996, EL 26 DE MARZO DE 2009, RESPECTIVAMENTE						
DICIEMBRE DEL 2018	ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE COMO INHABILES LOS DIAS DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2018 AL 4 DE ENERO DEL 2019						



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA						
			<p><i>Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada.</i></p> <p>[Énfasis añadido]</p>						
00538519	26/04/2019	Documento en donde se establezca de manera sucinta ¿Cuántas denuncias y querellas a presentado la Dirección de Normatividad, ante el Ministerio Público?, en que fechas y el asunto de cada una de ellas.	<p>Dígasele al peticionario que la Dirección de Normatividad del 26 de abril del año 2018 a la fecha, ha interpuesto 4 denuncias ante el Ministerio Público del Fuero Común, mismas que son las siguientes:</p> <p>De manera sucinta y tal y como lo solicitó, me permito señalarle lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="1951 1279 2556 1346"> <thead> <tr> <th data-bbox="1951 1279 2252 1312">ASUNTO</th> <th data-bbox="2252 1279 2494 1312">FECHA</th> <th data-bbox="2494 1279 2556 1312">DE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1951 1312 2252 1346"></td> <td data-bbox="2252 1312 2494 1346">INTERPOSICIÓN</td> <td data-bbox="2494 1312 2556 1346"></td> </tr> </tbody> </table>	ASUNTO	FECHA	DE		INTERPOSICIÓN	
ASUNTO	FECHA	DE							
	INTERPOSICIÓN								



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA								
			<table border="1"><tr><td data-bbox="1954 506 2252 732">A quien resulte responsable por la presunta contaminación de la Presa "Álvaro Obregón" situada en el municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P."</td><td data-bbox="2252 506 2572 732">09 de noviembre del año 2018</td></tr><tr><td data-bbox="1954 732 2252 992">A quien o quienes resulten responsables por la extracción de materiales pétreos de varios predios pertenecientes a la comunidad de e escalerillas, S.L.P.</td><td data-bbox="2252 732 2572 992">08 de noviembre del 2018</td></tr><tr><td data-bbox="1954 992 2252 1219">En contra del Presidente municipal del municipio de Matehuala, S.L.P. y co demandados de la Administración 2015-2018, por el delito de Fraude.</td><td data-bbox="2252 992 2572 1219">12 de marzo del 2019</td></tr><tr><td data-bbox="1954 1219 2252 1382">En contra de quien resulte responsable por la presunta contaminación del cauce del Río Huichihuayán</td><td data-bbox="2252 1219 2572 1382">06 de marzo del 2019</td></tr></table>	A quien resulte responsable por la presunta contaminación de la Presa "Álvaro Obregón" situada en el municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P."	09 de noviembre del año 2018	A quien o quienes resulten responsables por la extracción de materiales pétreos de varios predios pertenecientes a la comunidad de e escalerillas, S.L.P.	08 de noviembre del 2018	En contra del Presidente municipal del municipio de Matehuala, S.L.P. y co demandados de la Administración 2015-2018, por el delito de Fraude.	12 de marzo del 2019	En contra de quien resulte responsable por la presunta contaminación del cauce del Río Huichihuayán	06 de marzo del 2019
A quien resulte responsable por la presunta contaminación de la Presa "Álvaro Obregón" situada en el municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P."	09 de noviembre del año 2018										
A quien o quienes resulten responsables por la extracción de materiales pétreos de varios predios pertenecientes a la comunidad de e escalerillas, S.L.P.	08 de noviembre del 2018										
En contra del Presidente municipal del municipio de Matehuala, S.L.P. y co demandados de la Administración 2015-2018, por el delito de Fraude.	12 de marzo del 2019										
En contra de quien resulte responsable por la presunta contaminación del cauce del Río Huichihuayán	06 de marzo del 2019										



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA		
			<table border="1"><tr><td data-bbox="1951 500 2252 570">ubicado en el municipio de Huehuetlán, S.L.P.</td><td data-bbox="2252 500 2564 570"></td></tr></table> <p>Debido a que su solicitud al no referir un período específico sobre el cual versara la búsqueda de la información peticionada, esta Dirección de Normatividad conforme al criterio 009-13 emitido por entonces IFAI ahora INAI, se acotó la búsqueda al año inmediato anterior a la fecha de que se presentó la solicitud siendo este el 29 de abril del 2019</p> <p>Criterio 009-13 emitido por el entonces IFAI, ahora INAI: <i>Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados</i></p>	ubicado en el municipio de Huehuetlán, S.L.P.	
ubicado en el municipio de Huehuetlán, S.L.P.					



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<i>cuente con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada.</i>
			[Énfasis añadido]
00538619	26/04/2019	Documento en donde de manera sucinta, la Directora de Normatividad explique cómo inicia los procedimientos administrativos para determinar la revocación, modificación, suspensión o cancelación de los permisos, licencias y concesiones.	Dígasele al peticionario que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XV, es competencia de la Dirección de Auditoría y Supervisión de la dependencia el solicitar a la Dirección de Normatividad, la revocación, modificación, suspensión o cancelación de permisos, autorizaciones y registros cuando las obras y/o actividades relacionadas con los mismos signifiquen o puedan significar un riesgo al equilibrio ecológico de la Entidad, la salud pública o sus bienes, o se constituya un incumplimiento.
00538719	26/04/2019	Documento en donde, el Director de la Dirección de Información y Documentación Ecológica, relacione todas las reuniones, cursos o talleres que se han llevado a cabo en la Sala de dicha Dirección, durante el último año, señalando fecha de la reunión, tema y área que la solicitó.	Al respecto se le proporciona copia de los formatos de solicitud de sala donde se relaciona el tipo de reunión, fecha, tema y área que lo solicitó. Se adjuntaron 32 treinta y dos fojas útiles en respuesta a la solicitud de transparencia, las cuales se encuentran disposición de cualquier persona.
00538819	26/04/2019	Validación de la calidad del aire de los meses de enero, febrero y marzo 2019.	Al respecto, a continuación, me permito proporcionarle el link de donde podrá descargar los datos validados de cada una de las estaciones que conforman la red de monitoreo de la calidad del aire: Enero de 2019



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>http://beta.slp.gob.mx/SEGAM/Documentos%20comp%20artidos/Calidad%20del%20Aire/DIF%20ENERO%202019.pdf</p> <p>http://beta.slp.gob.mx/SEGAM/Documentos%20comp%20artidos/Calidad%20del%20Aire/IPAC%20enero%202019.pdf</p> <p>http://beta.slp.gob.mx/SEGAM/Documentos%20comp%20artidos/Calidad%20del%20Aire/BIB%20ENERO%202019.pdf</p> <p>http://beta.slp.gob.mx/SEGAM/Documentos%20comp%20artidos/Calidad%20del%20Aire/PRIMARIA%20enero%20de%202019.pdf</p> <p>Febrero de 2019</p> <p>http://beta.slp.gob.mx/SEGAM/Documentos%20comp%20artidos/Calidad%20del%20Aire/DIF%20febrero%202019.pdf</p> <p>http://beta.slp.gob.mx/SEGAM/Documentos%20comp%20artidos/Calidad%20del%20Aire/IPAC%20febrero%202019.pdf</p> <p>http://beta.slp.gob.mx/SEGAM/Documentos%20comp%20artidos/Calidad%20del%20Aire/Bib%20febrero%202019.pdf</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>http://beta.slp.gob.mx/SEGAM/Documentos%20comp%20artidos/Calidad%20del%20Aire/PRIM%20febrero%202019.pdf</p> <p>Marzo de 2019</p> <p>http://beta.slp.gob.mx/SEGAM/Documentos%20comp%20artidos/Calidad%20del%20Aire/DIF%20marzo%202019.pdf</p> <p>http://beta.slp.gob.mx/SEGAM/Documentos%20comp%20artidos/Calidad%20del%20Aire/IPAC%20marzo%202019.pdf</p> <p>http://beta.slp.gob.mx/SEGAM/Documentos%20comp%20artidos/Calidad%20del%20Aire/BIB%20marzo%202019.pdf</p> <p>http://beta.slp.gob.mx/SEGAM/Documentos%20comp%20artidos/Calidad%20del%20Aire/PRIM%20marzo%202019.pdf</p>
00538919	26/04/2019	Documento en donde se señale de manera sucinta en cuantos juicios de amparo ha intervenido la Directora de Normatividad, cuando han sido llamados a juicio como autoridad responsable, tercero perjudicado o en cualquier otro carácter, la Secretaría o demás unidades administrativas.	Dígasele al peticionario de del 26 de abril del año 2018 a la fecha, la Directora de Normatividad ha sido señalada como Delegada en 12 juicios de amparos indirectos: Señalando de manera sucinta la siguiente información



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA		
			FECHA DE PRESENTACIÓN Y NÚMERO DE EXPEDIENTE DE AMPARO Y JUZGADO DE DISTRITO	ACTO RECLAMADO	STATUS DEL JUICIO DE AMPARO
			19/04/2018 - 406/2018 Juzgado Cuarto de Distrito	violación a la resolución presidencia de fecha 15 de julio de 1953, publicada en el diario oficial de la federación el 14 de julio de 1954, en donde se reconocieron y titularon los bienes comunales del poblado denominado San Juan de	Sobreseimiento o fuera de la audiencia constitucional asunto concluido



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSI



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA	
				Guadalupe y sus Anexos, Tierra Blanca y San Miguelito.
			05/06/2018 - 580/2018 Juzgado Octavo de Distrito	OMISION DE DAR RESPUESTA AL ESCRITO DE 10 DE ABRIL DE 2018 Sobreseimiento o fuera de la audiencia constitucional asunto concluido
			11/07/2018 - 729/2018 Juzgado Octavo de Distrito	OMISION, NEGLIGENCIA , FALTA DE AENCION, LAPSUS DE QUE EXISTA EN LA PRESA DE SAN JOSE MASIVA REPRODUCCION DE LIRIO ACUATICO Se interpone recurso de revisión en contra de la sentencia de sobreseimiento
			03/08/2018 - 801/2018	Omisión de monitorear la calidad del Se interpone recurso de revisión en



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA		
			Juzgado Segundo de Distrito	aire en la ciudad; la omisión de monitorear, registrar y tratamiento de la calidad del aire; omisión de brindar información cierta y confiable a la ciudadanía, respecto a la calidad del aire.	contra de la sentencia de sobreseimiento
			10/08/2018 - 304/2018 Juzgado Quinto de Distrito	LA OMISIÓN DE: MONITOREAR LA CALIDAD DE AIRE EN CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ. GENERAR POLÍTICAS	Se interpone recurso de revisión en contra de la sentencia de sobreseimiento



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA	
				PÚBLICAS ADECUADAS PARA EL MONITOREO, REGISTRO Y TRATAMIENT O DE LA CALIDAD DEL AIRE EN CIUDAD VALLES. BRINDAR INFORMACIÓ N A LA CIUDADANIA RESPECTO A LA CALIDAD DEL AIRE. FOMENTAR EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL
			17/05/2018 - 518/2018 Juzgado Primero de Distrito	Se sobresee el juicio, asunto concluido



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA	
				instrucción verbal o escrita, incluida su ejecución que tenga por objeto deforestar, talar, cortar o derribar dos árboles del tipo laurel de las indias y/o ficus
			29/08/2018 - 915/2018 Juzgado Tercero de Distrito	omisión de proteger la flora y fauna Pendiente de que se señale fecha y hora para la audiencia constitucional
			04/09/2018 - 938/2018 Juzgado Tercero de Distrito	Omisión de monitorear la calidad del aire en la Ciudad de Matehuala. Se interpone recurso de revisión en contra de la sentencia de sobreseimiento



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA		
			04/09/2018 - 933/2018 Juzgado Primero de Distrito	Omisión de llevar a cabo acciones concretas para inspeccionar controlar, prevenir, monitorear, detener, corregir y remediar contaminación ambiental..	Pendiente de que se señale fecha y hora para la audiencia constitucional
			12/10/2018 - 1083/2018-VI Juzgado Primero de Distrito	OMISION DE SEÑALAR AREA OBLIGATORIA DE CONSERVACION LA SUPERFICIE DENOMINADA AN-PPRE	Pendiente de que se señale fecha y hora para la audiencia constitucional
			12/10/2018 - 1082/2018-VI	OMISION DE SEÑALAR AREA	Pendiente de que se señale fecha y hora



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSI



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA						
			<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1956 508 2171 732">Juzgado Primero de Distrito</td> <td data-bbox="2171 508 2352 732">OBLIGATORIA DE CONSERVACION LA SUPERFICIE DENOMINADA AN-PPRE</td> <td data-bbox="2352 508 2564 732">para la audiencia constitucional</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1956 732 2171 1057">23/10/2018 - 1344/2018 Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.</td> <td data-bbox="2171 732 2352 1057">OMISION DE ADOPTAR LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS Y JURIDICAS PARA PROTEGER EL NUCLEO AGRARIO RODRIGO</td> <td data-bbox="2352 732 2564 1057">Pendiente de que se señale fecha y hora para la audiencia constitucional</td> </tr> </table> <p>Debido a que su solicitud al no referir un período específico sobre el cual versara la búsqueda de la información petitionada, esta Dirección de Normatividad conforme al criterio 009-13 emitido por entonces IFAI ahora INAI, se acotó la búsqueda al año inmediato anterior a la fecha de que se presentó la solicitud siendo este el 29 de abril del 2019</p>	Juzgado Primero de Distrito	OBLIGATORIA DE CONSERVACION LA SUPERFICIE DENOMINADA AN-PPRE	para la audiencia constitucional	23/10/2018 - 1344/2018 Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.	OMISION DE ADOPTAR LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS Y JURIDICAS PARA PROTEGER EL NUCLEO AGRARIO RODRIGO	Pendiente de que se señale fecha y hora para la audiencia constitucional
Juzgado Primero de Distrito	OBLIGATORIA DE CONSERVACION LA SUPERFICIE DENOMINADA AN-PPRE	para la audiencia constitucional							
23/10/2018 - 1344/2018 Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.	OMISION DE ADOPTAR LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS Y JURIDICAS PARA PROTEGER EL NUCLEO AGRARIO RODRIGO	Pendiente de que se señale fecha y hora para la audiencia constitucional							



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>Criterio 009-13 emitido por el entonces IFAI, ahora INAI: <i>Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada.</i></p> <p>[Énfasis añadido]</p>
00539019	26/04/2019	Copia digital de la última transferencia que la Dirección de Normatividad entregó a la Coordinación de Archivos. quiero el oficio de entrega y los inventarios.	Al respecto le comento que la Dirección de Normatividad, creada oficialmente el 14 de febrero de 2018, con la entrada en vigor del nuevo Reglamento Interior de la secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, a la fecha no ha realizado ningún tipo de transferencia. En este caso, se anexa copia del oficio de prórroga para la transferencia primaria que solicitó esta Coordinación en el mes de marzo. Se adjunta 01 una



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			foja útil en respuesta a la solicitud de transparencia, las cuales se encuentran disposición de cualquier persona.
00556019	30/04/2019	Solicito, por favor, copia digital de la documentación que contenga la cantidad de pilas y baterías que ha recibido su dependencia durante 2017, 2018 y el primer trimestre de 2019, así como el nombre de la o las empresas responsables de procesarlas, y en qué ciudad y estado se encuentran. Agradezco su amable atención.	Al respecto le comento que esta Dirección no genera ningún tipo de documentación en la que se relacione la cantidad de pilas y baterías recibidas. Así mismo le informo que en esta dependencia únicamente se realiza la actividad de acopio, corresponde a la de Ecología del Ayuntamiento de San Luis Potosí realizar su recolección, por lo que la información sobre la disposición final de las pilas y baterías deberá ser solicitada en esa instancia ubicada en salvador Nava Martínez 1580, Col. Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P.
00556219	30/04/2019	Solicito, por favor, copia digital de la documentación que contenga la cantidad de pilas y baterías que ha recibido su dependencia durante 2017, 2018 y el primer trimestre de 2019, así como el nombre de la o las empresas responsables de procesarlas, y en qué ciudad y estado se encuentran. Agradezco su amable atención.	Al respecto le comento que esta Dirección no genera ningún tipo de documentación en la que se relacione la cantidad de pilas y baterías recibidas. Así mismo le informo que en esta dependencia únicamente se realiza la actividad de acopio, corresponde a la de Ecología del Ayuntamiento de San Luis Potosí realizar su recolección, por lo que la información sobre la disposición final de las pilas y baterías deberá ser solicitada en esa instancia ubicada en salvador Nava Martínez 1580, Col. Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P.
00557819	30/04/2019	Solicito, por favor, copia digital de la documentación que contenga el listado de los lugares donde la SEGAM dispone de centros de acopio y/o contenedores para medicamentos caducados; así como del	Al respecto, me permito informarle que no existe copia digital de la documentación que contenga el listado de los lugares donde la SEGAM dispone de centros de



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		documento del proceso que realizan con los medicamentos que aún están en buen estado y los medicamentos caducados. Gracias por su atención.	<p>acopio y/o contenedores para medicamentos caducados en virtud de que, esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental solamente cuenta con un lugar habilitado para la recepción de medicamentos caducados y en las propias oficinas de la Dependencia, misma que se encuentra ubicada en Av. Venustiano Carranza No. 905, Col. Moderna, C.P. 78233, San Luis Potosí, S.L.P.</p> <p>Por lo que se refiere al documento del proceso que realizan con los medicamentos que aún están en buen estado y los medicamentos caducados, le informo que no se cuenta con un documento del proceso que se realiza con los medicamentos que aún están en buen estado y los medicamentos caducados, toda vez que esta Secretaría solamente realiza el proceso de recepción y acopio en contenedor de los medicamentos y, de forma periódica, la Organización Civil Sistema Nacional de Gestión de Residuos de Envases y Medicamentos A.C. (SINGREM) realiza la recolección especializada de los mismos y asegura su destrucción final cumpliendo con la regulación aplicable por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).</p>
00557919	30/04/2019	Solicito, por favor, copia digital del documento que contenga la relación de empresas autorizadas para recibir focos, papel, vidrio, cartón y plástico, en la	Al respecto, le informo que en la página de la Secretaría está publicado el padrón de las Empresas Autorizadas para el Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos,



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		<p>ciudad de San Luis Potosí, con sus respectivas direcciones. Agradezco sus atenciones.</p>	<p>el cual contiene los siguientes datos: Razón social, número de registro ambiental, tipo de manejo o actividad autorizada, y residuos autorizados (entre los que están entre otros papel, vidrio, cartón y plástico), por lo que en el siguiente enlace podrá consultar dicha información: http://beta.slp.gob.mx/SEGAM/Documentos%20comp%20artidos/PADRONES/PADR+%C3%B4N%20DE%20EMPREASAS%20DE%20MANEJO%20ABRIL-%C2%A619.pdf</p> <p>Por su parte, en relación a las direcciones, le informo que la Secretaría no está obligada de conformidad con lo establecido en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 6 y 7 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, a elaborar un listado de empresas autorizadas para recibir determinados residuos, que contenga entre otros datos las direcciones de las empresas; sin embargo, bajo el principio de máxima publicidad, le informo que se ponen a su disposición los expedientes de las personas morales que cuentan con autorización para el manejo de residuos industriales no peligroso, para lo cual puede acudir a consultar dichos expedientes a la Unidad de Transparencia y/o al Centro de Atención Ciudadana de esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, con domicilio en Av. Venustiano Carranza No. 905, Colonia Moderna de esta ciudad, en</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>un horario de las 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).</p> <p>En relación a las autorizaciones para el Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, a favor de personas físicas no es posible poner a su disposición los expedientes para verificar las direcciones, toda vez que no se tiene la certeza de que los domicilios proporcionados no correspondan a sus domicilios particulares, y al ser los domicilios particulares un dato personal los mismos deben ser tratados con el carácter de confidenciales.</p> <p>Por último, respecto de los focos le informo que conforme lo dispuesto en el artículo 31 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, éstos se consideran residuos peligrosos, por lo que se sugiere que el peticionario dirija este cuestionamiento en específico a la Federación a través de la SEMARNAT.</p> <p>Para mayor claridad se transcribe el artículo referido en el párrafo anterior:</p> <p><i>“Artículo 31.- Estarán sujetos a un plan de manejo los siguientes residuos peligrosos y los productos usados, caducos, retirados del</i></p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<i>comercio o que se desechen y que estén clasificados como tales en la norma oficial mexicana correspondiente:</i> ... <i>VI. Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio..."</i>
00558019	30/04/2019	Solicito, por favor, copia digital de la documentación que contenga evidencia de las campañas que ha realizado su Institución en los últimos dos años, para generar conciencia entre la población potosina en el tema del acopio de residuos no peligrosos, y cuales han sido los resultados que han obtenido de dichas campañas. Gracias por su amable atención.	Al respecto le comento que esta Dirección no ha realizado ninguna campaña en los últimos dos años cuyo objetivo sea generar conciencia entre la población potosina en el tema de acopio de residuos no peligrosos. Sin embargo se hace de su conocimiento que esta Dirección realizó, en el periodo señalado, seis publicaciones en las redes sociales oficiales, cuya finalidad fue comunicar e informar sobre el acopio de residuos electrónicos y aceite vegetal, las cuales a la fecha en suma registran 90,411 personas alcanzadas.
00570019	02/05/2019	Copia de las actas de sesión del Consejo de Administración del Área Natural Protegida: Sitio Sagrado Natural de Wirikuta y la Ruta Histórico Cultural del Pueblo Wixarika del año 2010 al 2019.	Se entregaron 20 (veinte) fojas útiles y las restantes 56 (cincuenta y seis), están a disposición del solicitante una vez realizado el pago respectivo.
00598519	07/05/2019	Con fundamento en el artículo 6 Constitucional y demás aplicables, solicito se me proporcione en versión pública y por vía electrónica la siguiente información: Las leyes, reglamentos, normas y/o cualquier otro instrumento normativo, de regulación, de control y/o vigilancia (vigentes) que apliquen o involucren a nivel estatal ya sea de manera directa o indirecta, y bajo los criterios de responsabilidad extendida o responsabilidad compartida, la Gestión de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.	Al respecto, le informo que la legislación o instrumentos normativos vigentes en materia Gestión de los Residuos Eléctricos y Electrónicos, son los siguientes: a) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>b) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, c) Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí d) Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Residuos Industriales No Peligrosos. e) Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.</p> <p>Dicha legislación puede ser consultada en la siguiente liga: beta.slp.gob.mx/SEGAM/Paginas/Legislación.aspx</p>
00601819	08/05/2019	<p>Con fundamento en el artículo 6 Constitucional y demás aplicables, solicito se me proporcione en versión pública y por vía electrónica la siguiente información: Las leyes, reglamentos, normas y/o cualquier otro instrumento normativo, de regulación, de control y/o vigilancia (vigentes) que apliquen o incidan en la elaboración de Planes de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos o Residuos Tecnológicos de las industrias de la informática y fabricantes de productos electrónicos.</p>	<p>Al respecto, le informo que la legislación o instrumentos normativos vigentes aplicables para la elaboración de planes de manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos o Residuos Tecnológicos de las industrias de la informática y fabricantes de productos electrónicos, son los siguientes:</p> <p>f) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>g) Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Residuos Industriales No Peligrosos.</p> <p>h) Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.</p> <p>Dicha legislación puede ser consultada en la siguiente liga: beta.slp.gob.mx/SEGAM/Paginas/Legislación.aspx</p>
00602219	08/05/2019	<p>Con fundamento en el artículo 6 Constitucional y demás aplicables, y de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-161 SEMARNAT-2011 Apartado 10, inciso 3, el cual señala que: Una vez formulado el Plan de Manejo, deberá éste presentarse para su conocimiento ante la Entidad Federativa que corresponda al ámbito territorial de implementación. a través de los procedimientos que se expidan para los fines y efectos correspondientes. Solicito se me proporcione en versión pública y por vía electrónica la siguiente información: Todos los Planes de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos, Electrónicos o Residuos Tecnológicos de las Industrias de la Informática y/o Fabricantes de Productos Electrónicos presentados ante esta Secretaría por cualquier marca, productor, importador, distribuidor y/o comercializador de aparatos de consumo que al desecharse se conviertan en Residuos de Manejo</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Listado de Residuos de Manejo Especial sujetos a Plan de Manejo de la Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, que a la letra señala:</p> <p>VIII. los productos que al transcurrir su vida útil se desechan y que se enlistan a continuación:</p> <p>a) Residuos tecnológicos de las industrias de la informática y fabricantes de productos electrónicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Computadoras personales de escritorio y sus accesorios.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		Especial sujetos a Plan de Manejo. Incluidas las versiones más recientes o actualizadas de dichos Planes de Manejo.	<ul style="list-style-type: none"> • Computadoras personales portátiles y sus accesorios. • Teléfonos celulares. • Monitores con tubos de rayas catódicos (incluyendo televisores). • Pantallas de cristal líquido y plasma (incluyendo televisores). • Reproductores de audio y video portátiles. • Cables para equipos electrónicos. • Impresoras, fotocopadoras y multifuncionales. <p>Al respecto, no se tienen recibidos Planes de Manejo de Residuos Tecnológicos de las industrias de la informática y fabricantes de productos electrónicos.</p>
00608819	09/05/2019	DERIVADO DE LOS INCENDIOS PRESENTADOS EN LA SIERRA DE SAN MIGUELITO, SOLICITO SABER LAS ACCIONES QUE HA TOMADO ESTA SECRETARIA, EN QUE CONSISTEN Y EL COSTO, SI SE HA COMPRADO ALGÚN MATERIAL PARA ESTA CONTINGENCIA SOLICITO LOS COSTOS Y A QUIEN SE LES COMPRO, ASÍ COMO FACTURAS PAGADAS O POR PAGAR Y LOS PAGOS REALIZADOS, CUANTO SE TIENE PROYECTADO PARA ESTOS SINIESTROS, QUE PROGRAMA DE REFORESTACIÓN SE VA A REALIZAR, EN QUE CONSISTEN SUS TRABAJOS CUANTAS PERSONAS ESTÁN INTERVIENDO. ASÍ MISMO SOLICITO TODA LA INFORMACIÓN ADICIONAL CON LA QUE CUENTE ESTA SECRETARIA RESPECTO AL TEMA.	Al respecto, me permito informarle que de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 13 de la Ley para la Prevención y Manejo Integral e Institucional de los Incendios Forestales para el Estado de San Luis Potosí, de manera coordinada la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, el Gobierno del Estado a través de esta SEGAM y la Comisión Nacional Forestal, han trabajado en una propuesta de Restauración de la Sierra de San Miguelito, de la cual se adjunta copia, bajo el entendido de que la misma no es definitiva y se realizan mejoras de acuerdo a la retroalimentación obtenida por diversos actores de la población de San Luis Potosí.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>En lo referente a los costos, compra de material, facturas pagadas o por pagar y pagos realizados, le informo que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, esta Dirección de Ecología Urbana no tiene entre sus facultades, la de efectuar pagos y/o transacciones de índole económico.</p> <p>Finalmente, en cuanto a programas de reforestación, le informo que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos es la responsable de Fomentar y realizar programas de Reforestación por lo que se le sugiere que para mayor información, acuda a esta Autoridad, misma que se ubica en Carretera San Luis Potosí-Matehuala km 8.5 Exhacienda Santa Ana C.P. 78380, Soledad de Graciano Sánchez Tel. (444) 834-13-00. Por otro lado, me permito informarle que de manera coordinada la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, el Gobierno del Estado a través de esta SEGAM y la Comisión Nacional Forestal, han trabajado en una propuesta de Restauración de la Sierra de San Miguelito, de la cual se adjunta copia, bajo el entendido de que la misma no es definitiva y se realizan mejoras</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
00611319	09/05/2019	<p>Debido a los acontecimientos últimos ocurridos por los incendios en los que se ven afectados lugares como La Sierra de San Miguelito:</p> <ol style="list-style-type: none">1. ¿Qué medidas se llevarán a cabo para la reforestación de las áreas afectadas?2. ¿Qué protocolos se pretenden realizar para evitar la propagación de próximos incendios?3. En caso de que no haya recuperación ¿Cómo se pretende tratar el espacio?4. Al tratar con intereses políticos y personales ¿Quién (es) se encargará y cómo de mediar y resolverlo?5. Con el crecimiento de la mancha urbana y en el muy posible escenario de llevar a cabo obras de infraestructura ¿Qué criterios se tomarían en cuenta para apoyar una planificación en conjunto con las autoridades correspondientes y con las afectaciones mínimas al entorno?	<p>de acuerdo a la retroalimentación obtenida por diversos actores de la población de San Luis Potosí.</p> <p>Al respecto, me permito darle respuesta bajo los siguientes términos:</p> <p>En relación a las medidas que se llevarán a cabo para la reforestación de las áreas afectadas, me permito informarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos es la responsable de Fomentar y realizar programas de Reforestación por lo que se le sugiere que para mayor información, acuda a esta Autoridad, misma que se ubica en Carretera San Luis Potosí-Matehuala km 8.5 Exhacienda Santa Ana C.P. 78380, Soledad de Graciano Sánchez Tel. (444) 834-13-00. Por otro lado, me permito informarle que de manera coordinada la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, el Gobierno del Estado a través de esta SEGAM y la Comisión Nacional Forestal, han trabajado en una propuesta de Restauración de la Sierra de San Miguelito, de la cual se adjunta copia, bajo el entendido de que la misma no es definitiva y se realizan mejoras de acuerdo a la retroalimentación obtenida por diversos actores de la población de San Luis Potosí.</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>Respecto a los protocolos se pretenden realizar para evitar la propagación de los próximos incendios, me permito informarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 fracción IX de la Ley Orgánica la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y artículo 12 de la Ley para la Prevención y Manejo Integral e Institucional de los Incendios Forestales para el Estado de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos es la responsable de programar y operar las tareas de prevención, detección y combate de incendios, por lo que se le sugiere que para mayor información, acuda a esta Autoridad, misma que se ubica en Carretera San Luis Potosí-Matehuala km 8.5 ex hacienda Santa Ana C.P. 78380, Soledad de Graciano Sánchez Tel. (444) 834-13-00.</p> <p>En lo referente a las preguntas 3, 4 y 5, le informo que las mismas al no hacer referencia a hechos concretos, sino a suposiciones o actos futuros e inciertos, esta Autoridad no cuenta con dicha información, adicionalmente, cabe señalar que, al tratarse de simples suposiciones, el peticionario no está ejercitando el derecho de acceso a la información.</p>
00611519	09/05/2019	Con fundamento en el artículo 6 Constitucional y demás aplicables, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 20 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, solicito se me proporcione	Al respecto, le informo que en el Estado de San Luis Potosí se toma como base el listado de residuos sujetos a presentar Plan de Manejo, contenido en la <i>Norma</i>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		<p>por vía electrónica, la publicación en el órgano de difusión oficial de esta entidad la Relación de los Residuos Sujetos a Planes de Manejo en este Estado.</p>	<p><i>Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace:</i> http://www.economia-noms.gob.mx/normas/noms/2010/161semarnat2013.pdf</p>
00616219	12/05/2019	<p>DE LA MANERA MAS ATENTA PIDO SE ME PUEDAN RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUTAS DE ACUERDO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 Y ACORDE AL PUNTO 3.2.2. HACIA UN SAN LUIS SOSTENIBLE Y ECOLOGICO Y DE ACUERDO ASUS LÍNEAS DE AACION. QUE VISION TIENE ACORDE A IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA, EL AIRE Y LOS RIESGOS SANITARIOS, CON UN ENFOQUE SISTÉMICO, INTEGRAL Y DE ANÁLISIS DE RIESGOS QUE PERMITA, POR UN LADO, ESTABLECER REGULACIONES, GENERAR INCENTIVOS A FAVOR DE LAS EMPRESAS AMBIENTALMENTE RESPONSABLES Y EL MONITOREO DE LOS RIESGOS PARA EL DISEÑO DE PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN CIVIL. ASI COMO CONOCER LOS ACTORES QUE PARTICIPAN EN ESTA ACCION, CON QUE RECURSO SE CUENTA PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL QUE INCLUYA MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, hago de su conocimiento que esta autoridad no es la competente para atender su solicitud de acceso a la información, toda vez que la misma corresponde al Ayuntamiento de la Capital del Estado, lo anterior toda vez que Usted se refiere al PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021, por lo que en tiempo y forma me permito proporcionar los siguientes datos de contacto, para que usted pueda solicitar la información a la autoridad competente en la materia:</p> <p>Lic. Pammela Méndez Cuevas Unidad Administrativa Municipal. Blvd. Salvador Nava Mtz. No. 1580</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		CIUDADANA, DESARROLLE COMPETENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE CONDUCTAS SOCIALMENTE RESPONSABLES. TAMBIEN QUISIERA ME DIERAN INFORMACION SOBRE LAS ACCIONES QUE SE HAN ESTADO TOMANDO PARA PODER CONTROLAR LOS INCENDIOS DE LA SIERRA DE SAN MIGUELITO Y CON QUE RECURSOS SE HAN ESTADO CONTANDO PARA ABASTECER DE AYUDA A ESTA CAUSA, ASI COMOQUE ACTORES HAN ESTADO SIENDO PARTICIPES DE AYUDA EN ESTA CATASTROFE.	Tel. 834.54.00 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 transparencia@sanluis.gob.mx Con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, se da respuesta a la información requerida y se hace de conocimiento del peticionario que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta otorgada, podrá inconformarse según lo establecido en los artículos 163, 166 y demás relativos de la Ley en comento, sin otro particular por el momento quedo de Usted.
00623819	13/05/2019	De acuerdo al artículo 85 fracción A1 y con el objetivo número 33 el cual consta de la prevención, control y combate de los incendios forestales, ¿Cuál es el plan desarrollado y ejercido para esto y qué medidas se están tomando al respecto?	Al respecto me permito informarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que a la letra señala: ARTÍCULO 150. Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.</p> <p>Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 154 de la presente Ley, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional.</p> <p>La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento.</p> <p><u>Para estar en condiciones de dar respuesta a su solicitud se requiere proporcione el ordenamiento jurídico al que refiere el articulado que menciona en su solicitud.</u></p> <p>Así mismo con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, se da respuesta a la información requerida y se hace de conocimiento de la peticionaria que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta otorgada, podrá inconformarse según lo establecido en los artículos</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
00624319	13/05/2019	Decreto de creación de esta institución	<p>163, 166 y demás relativos de la Ley en comento, sin otro particular por el momento quedo de Usted.</p> <p>Que la creación de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, está determinada en la “LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ”, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 24 de octubre de 1997.</p> <p>Dicha legislación la podrá encontrar en el siguiente link</p> <p>https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/upload/legislacion/leyes/2018/11/Ley_Organica_de_la_Administracion_Publica_del_Estado_20_Ago_2018.pdf</p>
00637219	14/05/2019	Solicito ante esta Secretaría todos los formatos relacionados con los Planes de Manejo de residuos de manejo especial competencia de este Estado, tales como formatos de registro, formatos de actualización, formatos para la generación de informes, formatos de guías para su llenado etc.	<p>Al respecto le informo que, en la página web de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, específicamente en el apartado de “Trámites y Servicios”, están disponibles para su consulta todos los formatos y guías relacionados con los trámites y servicios competencia de la Secretaría.</p> <p>En los siguientes enlaces podrá consultar directamente los formatos relacionados con los Planes de Manejo de Residuos de manejo especial:</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<ul style="list-style-type: none"> http://beta.slp.gob.mx/SEGAM/Documentos%20compartidos/RESIDUOS%20INDUSTRIALES%20NO%20PELIGROSOS/Requisitos5.pdf http://beta.slp.gob.mx/SEGAM/Documentos%20compartidos/TR%C3%81MITES%20Y%20FORMATOS/F-SEGAM-DNORM-12.doc
00638819	14/05/2019	Solicito ante esta Secretaría todos los formatos relacionados con los Planes de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos o residuos de las Industrias de la Informática en el que se incluyan los formatos de registro, formatos de actualización, formatos para la generación de informes, formatos de guías para su llenado etc.	<p>Al respecto le informo que, para todos los residuos sujetos a la presentación de Plan de Manejo, se utilizan los mismos formatos, por lo que le comento que en la página web de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, específicamente en el apartado de “Trámites y Servicios”, están disponibles para su consulta todos los formatos y guías relacionados con los trámites y servicios competencia de la Secretaría.</p> <p>En los siguientes enlaces podrá consultar directamente los formatos relacionados con los Planes de Manejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> http://beta.slp.gob.mx/SEGAM/Documentos%20compartidos/RESIDUOS%20INDUSTRIALES%20NO%20PELIGROSOS/Requisitos5.pdf http://beta.slp.gob.mx/SEGAM/Documentos%20compartidos/TR%C3%81MITES%20Y%20FORMATOS/F-SEGAM-DNORM-12.doc
00639219	14/05/2019	Solicito ante esta Secretaría todos los Informes de los residuos recuperados o materiales reciclados presentados por los promoventes de los Planes de	Al respecto le informo que a la fecha no se tienen recibidos informes de los residuos recuperados o materiales reciclados presentados por los promoventes



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
00646219	16/05/2019	<p>Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos o Residuos de las Industrias de la Informática.</p> <p>Buena tarde por medio del presente y de la manera más atenta solicito se me facilite la información requerida, cual es el protocolo de activación para contingencias en el caso de incendios ambientales como por ejemplo : el que se suscitó en la sierra de san miguelito, si van a reforestar la zona afectada y con cuanta flora y de qué tipo, si cuentan con recurso estatal y cuanto es y/o en que lo destinan, de antemano muchas gracias</p>	<p>de los Planes de manejo de Aparatos Electrónicos o Residuos de la Industria de la Informática.</p> <p>Al respecto, me permito informarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 fracción IX de la Ley Orgánica la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y artículo 12 de la Ley para la Prevención y Manejo Integral e Institucional de los Incendios Forestales para el Estado de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos es la responsable de programar y operar las tareas de prevención, detección y combate de incendios, por lo que se le sugiere que para mayor información, acuda a esta Autoridad, misma que se ubica en Carretera San Luis Potosí-Matehuala km 8.5 ex hacienda Santa Ana C.P. 78380, Soledad de Graciano Sánchez Tel. (444) 834-13-00.</p> <p>Por otra parte, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 14 de la Ley para la Prevención y Manejo Integral e Institucional de los Incendios Forestales para el Estado de San Luis Potosí, a la Dirección General de Protección Civil le compete participar y coadyuvar en las acciones de prevención y combate de incendios forestales, en coordinación con los gobiernos federal, municipal en la atención en general, de las emergencias y contingencias forestales, de acuerdo con los programas de protección civil, por</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>lo que se le sugiere que para mayor información, acuda a esta Autoridad que se ubica en Lago Danés S/N Fracc. Los Lagos, Carretera Querétaro-San Luis Potosí Km 188.8 Delegación Villa de Pozos San Luis Potosí; S.L.P., México. Tel +52 (444) 8337338 y 8143028.</p> <p>En relación a si van a reforestar la zona afectada y con cuanta flora y de qué tipo, si cuentan con recurso estatal y cuanto es y/o en que lo destinan, me permito informarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 fracción VII de la Ley Orgánica la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos es la responsable de Fomentar y realizar programas de Reforestación, por lo que se le sugiere que para mayor información, acuda a esta Autoridad, misma que se ubica en Carretera San Luis Potosí-Matehuala km 8.5 Exhacienda Santa Ana C.P. 78380, Soledad de Graciano Sánchez Tel. (444) 834-13-00. Por otro lado, me permito informarle que de manera coordinada la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, el Gobierno del Estado a través de esta SEGAM y la Comisión Nacional Forestal, han trabajado en una propuesta de Restauración de la Sierra de San Miguelito, de la cual se adjunta copia, bajo el entendido de que la misma no es definitiva y se realizan mejoras</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA															
Personal	24/04/2019	<p>Por medio del presente escrito y en pleno ejercicio de mi derecho de acceso a la información que consagra el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de san Luis Potosí, vengo a solicitar me sea proporcionado en el estado en que se hubiere proveído: Copia de la resolución recaída a los estudios que el suscrito ha elaborado a las personas morales que a continuación se enuncian, y que han sido ingresadas a esa dependencia estatal para su revisión y pronunciamiento.</p> <table border="1" data-bbox="1085 889 1924 1224"> <thead> <tr> <th>Empresa</th> <th>Ubicación</th> <th>Tipo de Estudio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GOODYEAR / FERBISON</td> <td>Av. Principal 1100 Parque Logístico Fase V. Ampliada (2016)</td> <td>Estudio Preventivo de Impacto Ambiental</td> </tr> <tr> <td>TOYOTA TUSHO. PROCESING MÉXICO</td> <td>Av. Central. Parque Logístico Fase III (2013)</td> <td>Estudio Preventivo de Impacto Ambiental</td> </tr> <tr> <td>INMOBILIARIA TRANSPARQUE</td> <td>Interpuerto Parque Logístico Fase III (2011)</td> <td>Estudio Preventivo de Impacto Ambiental</td> </tr> <tr> <td>ANDAMIOS ATLAS</td> <td>Logistik Park Fase III (2015)</td> <td>Estudio Preventivo de Impacto Ambiental</td> </tr> </tbody> </table>	Empresa	Ubicación	Tipo de Estudio	GOODYEAR / FERBISON	Av. Principal 1100 Parque Logístico Fase V. Ampliada (2016)	Estudio Preventivo de Impacto Ambiental	TOYOTA TUSHO. PROCESING MÉXICO	Av. Central. Parque Logístico Fase III (2013)	Estudio Preventivo de Impacto Ambiental	INMOBILIARIA TRANSPARQUE	Interpuerto Parque Logístico Fase III (2011)	Estudio Preventivo de Impacto Ambiental	ANDAMIOS ATLAS	Logistik Park Fase III (2015)	Estudio Preventivo de Impacto Ambiental	<p>de acuerdo a la retroalimentación obtenida por diversos actores de la población de San Luis Potosí.</p> <p>Al respecto le informo que en términos del artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, personal de la Dirección de Gestión Ambiental, realizó una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable dentro de los expedientes que la integran, a efecto de localizar los documentos requeridos por el C. JUAN ANTONIO ORTUÑO CASTRO.</p> <p>En relación al primer documento requerido le informo que se localizó el oficio número ECO.03.963/2015 de fecha 08 de junio de 2015, mediante el cual se autorizó de manera condicionada la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad particular y el Estudio de Riesgo relativo al proyecto denominado: "Planta de Fabricación de Neumáticos", promovido por la empresa Ferbison, S. de R.L. de C.V., y con ubicación en Eje 140 No. 1101, Fracción El Terrero, municipio de San Luis Potosí, S.L.P. Se adjuntan copias simples de dicho documento (versión pública), el cual consta de 14 fojas útiles.</p> <p>Respecto al segundo documento requerido, le informo que se localizó el oficio número ECO.03.934/2013, mediante el cual se autorizó de manera condicionada en materia de impacto ambiental el proyecto denominado "TPM New Factory Project", ubicado en</p>
Empresa	Ubicación	Tipo de Estudio																
GOODYEAR / FERBISON	Av. Principal 1100 Parque Logístico Fase V. Ampliada (2016)	Estudio Preventivo de Impacto Ambiental																
TOYOTA TUSHO. PROCESING MÉXICO	Av. Central. Parque Logístico Fase III (2013)	Estudio Preventivo de Impacto Ambiental																
INMOBILIARIA TRANSPARQUE	Interpuerto Parque Logístico Fase III (2011)	Estudio Preventivo de Impacto Ambiental																
ANDAMIOS ATLAS	Logistik Park Fase III (2015)	Estudio Preventivo de Impacto Ambiental																



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p><u>Avenida Central No. 585, Fraccionamiento Industrial Parque Logístico</u> C.P. 78395, delegación La Pila, San Luis Potosí, S.L.P., promovido por la empresa <u>Toyota Tsusho Processing de México S.A. de C.V.</u> Se adjuntan copias simples de dicho documento, el cual consta de <u>7 fojas útiles.</u></p> <p>En relación al tercer documento requerido, le informo que se localizó el oficio número ECO.03.0342/2008, mediante el cual se autorizó de manera condicionada a la empresa <u>Inmobiliaria Transparque, S.A. de C.V.</u>, el desarrollo del proyecto denominado "Centro de Distribución I"; sin embargo, el mismo se ubica en <u>Manzana III, lotes 2, 3 y 4, esquina Avenida Central y Vialidad Recinto Fiscalizado, Parque Logístico, Eje 140 km. 40, Zona Industrial, municipio de San Luis Potosí.</u> (dicho documento consta de <u>6 fojas útiles.</u>)</p> <p>Finalmente, en relación al último documento requerido, le informo que no se localizó ninguna proyecto autorizado o ingresado para su evaluación por parte de la empresa Andamios Atlas; sin embargo, se localizó el oficio número ECO.03.1843/2014, mediante el cual se autorizó de manera condicionada el Informe Preventivo, relativo al proyecto denominado <u>M1016-Andamios Atlas,</u> promovido por la empresa Inmobiliaria las Hesperides, S.A., con ubicación en Lote</p>



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX MAYO 2019

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>505, Manzana 5, Avenida Europa No. 102, Parque Industrial Logistik II, Villa de Reyes, S.L.P. (El oficio de referencia consta de 6 fojas).</p> <p>Toda vez que los tres primeros documentos solicitados por el C. JUAN ANTONIO ORTUÑO CASRTO constan de 21 (veintiuna) fojas, las mismas fueron anexadas al presente para su entrega gratuita; sin embargo, en lo que respecta a los dos último documentos, se le comunica al C. JUAN ANTONIO ORTUÑO CASRTO, que en términos del artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, deberá realizar el pago de derechos por su expedición, para lo cual debe acudir a esta Secretaría a solicitar el recibo correspondiente y posteriormente realizar el pago en alguna de las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas del Estado.</p> <p>Dicho pago, conforme al artículo 92 fracción III, de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, será a razón de 1.1 UMAS por foja, en caso de requerir copias certificadas; y a razón de 0.02 UMAS por foja, tratándose de copias simples, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracción IV de la referida Ley de Hacienda.</p>